



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

56^a sesión plenaria

Viernes 4 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Treki (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 76 del programa

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/64/66 y Add.1 y Add.2)

Informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones (A/64/88)

Informe sobre la labor realizada en la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/131)

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo plenario especial encargado de recomendar a la Asamblea General el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/64/347)

Proyecto de resolución (A/64/L.18 y Corr.1)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias del mar, en 2010, así como de otras cuestiones fundamentales relacionadas con los océanos en los años siguientes.

El proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible contiene una vez más disposiciones importantes para abordar cuestiones fundamentales como la mejor reglamentación de las prácticas pesqueras destructivas, el control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la reducción de la capacidad de pesca, el énfasis sobre las medidas de conservación y ordenación que tengan una base científica, la aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, el fortalecimiento de la conservación y ordenación de los tiburones y otras cuestiones importantes. Sin embargo, tal vez el aspecto más notable del proyecto de resolución de este año sean las disposiciones tendientes a fortalecer y mejorar la reglamentación de la pesca en los fondos marinos y los efectos de tal actividad sobre los ecosistemas marinos vulnerables fuera de su jurisdicción nacional.

En 2006, los Estados Unidos, junto con muchos otros países, lograron incorporar disposiciones firmes en el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible a fin de superar la crítica diferencia existente en el ordenamiento de los océanos con respecto a la pesca en los fondos marinos. En nuestra opinión, las disposiciones que contiene la resolución 61/105 constituyeron un avance histórico en cuanto a la pesca sostenible en los fondos marinos y la protección de los ecosistemas marinos frágiles y raros frente a los efectos adversos de las actividades de pesca.

En los tres años transcurridos desde la aprobación de la resolución 61/105, la comunidad internacional ha logrado un progreso considerable e importante en la concreción de los llamamientos hechos en esa resolución. En el proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible se examina el progreso registrado en la ejecución de esos llamamientos y se mejoran las recomendaciones para ayudar a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la aplicación de esas disposiciones. Las delegaciones reconocieron que los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera han adoptado medidas importantes y tangibles para aplicar la resolución 61/105, incluido el comienzo —y, en el caso del Pacífico meridional, la conclusión— de negociaciones para establecer dos

nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera donde no existan actualmente. Sin embargo, las delegaciones expresaron también su preocupación por que la aplicación ha sido desigual y no suficiente en todos los casos. En consecuencia, las delegaciones elaboraron un texto tendiente a fortalecer y concentrar la acción donde se necesita con urgencia.

Como resultado de ello, los Estados Unidos se sienten complacidos por el hecho de que el proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible contenga un conjunto de disposiciones que determina claramente las medidas urgentes que los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera deben adoptar para asegurar la plena aplicación de la resolución 61/105 y fomente una mayor cooperación entre los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para alcanzar ese objetivo. Los Estados Unidos seguirán trabajando junto con otros países para lograr avances en esta cuestión por medio de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera pertinentes y de la realización de negociaciones tendientes a la creación de nuevas organizaciones.

Queda mucho por hacer para asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de peces en el mundo. Las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera siguen siendo el mejor mecanismo de que se dispone para reglamentar la pesca internacional. Sin embargo, esas organizaciones pueden ser mejoradas para promover nuestros objetivos comunes. Con ese fin, una serie de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera ha iniciado un examen sistemático de su desempeño. Esos esfuerzos deben ser reconocidos y elogiados. No obstante, las recomendaciones derivadas de esos exámenes deben llevarse a la práctica para producir la reforma y la modernización de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera que tanto se necesitan. Esa reforma debe abordar también la manera en que los Estados aplican y hacen cumplir las medidas que adoptan como miembros de tales organizaciones. Los Estados Unidos esperan que la Conferencia de Examen del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, prevista para mayo de 2010, sea una oportunidad para considerar esa cuestión y otros temas fundamentales que enfrenta la pesca internacional.

Deseo agradecer a todas las delegaciones el arduo trabajo que han realizado en la elaboración del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible. Los Estados Unidos tuvieron una vez más el orgullo de coordinar las consultas oficiales en la persona de la Sra. Holly Koehler, que llevó las negociaciones a una fructífera conclusión. Mucho le agradecemos la tarea que realizó con ese fin.

Sr. Lundkvist (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los posibles candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, se adhieren a esta declaración.

Este año, la Unión Europea ha demostrado una vez más su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de 1995 de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces por medio de su activa participación en las consultas que dieron por resultado los proyectos de resolución que hoy examina la Asamblea General. La Unión Europea cree que la Convención es un instrumento importante que promueve la estabilidad, la paz, el progreso y el adelanto económico y social, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Por lo tanto, tiene un significado especial en un contexto internacional difícil. La Unión Europea desea reiterar la importancia que asigna a la preservación de la integridad de la Convención y del papel preeminente que desempeña como marco jurídico para todas las cuestiones y actividades relacionadas con los océanos. La Unión Europea insta a todos los Estados a que se adhieran a la Convención y al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de dicha Convención.

La Unión Europea reitera la importancia que asigna a la libertad de navegación, el derecho de paso inocente y el derecho de paso en tránsito en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Convención. La Unión Europea también quiere reiterar su profunda preocupación por los continuos actos de piratería, que van en detrimento de la seguridad de las personas y los bienes, ya sea que se trate de buques atacados o secuestrados o de personas tomadas como prisioneras para exigir rescate por su liberación. En vista del resurgimiento de tales actos, la comunidad

internacional se ha comprometido a combatir este flagelo dentro del marco de las Naciones Unidas. A ese respecto, tomamos nota de los esfuerzos del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.

Subsisten otros retos importantes, como la degradación de la calidad del medio marino y la destrucción de recursos naturales marinos. La biodiversidad marina está amenazada y se acaba el tiempo para cumplir los plazos establecidos en el Plan de Aplicación de Johannesburgo de 2002. La Unión Europea sigue firmemente decidida a enfrentar esos desafíos.

Reiteradamente y en diversos foros, la Unión Europea ha expresado sus preocupaciones por la pérdida de la biodiversidad marina y ha apoyado la iniciativa adoptada por la Asamblea General de crear un Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar la cuestión. La Unión Europea celebra que el Grupo de Trabajo vuelva a reunirse a comienzos de 2010 y que su mandato haya sido confirmado. También acogemos con beneplácito que se invite a los Estados a considerar las cuestiones de las zonas marinas protegidas y los procesos de evaluación ambiental en el contexto del mandato del Grupo. El Grupo de Trabajo se encuentra en condiciones de formular importantes recomendaciones a la Asamblea, con el propósito de avanzar con firmeza en la delicada cuestión de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

En el proyecto de resolución consolidado se toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con la cuestión del cambio climático y sus efectos sobre los océanos, los mares y los recursos naturales. A ese respecto, la Unión Europea hubiese deseado poner de relieve al estado de la región ártica como zona de carácter prioritario para la investigación. También hubiésemos querido ver una referencia a la próxima Conferencia sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague del 7 al 18 de diciembre de 2009. En respuesta a los debates que se realizan dentro de la comunidad internacional, en el proyecto de resolución se toman en cuenta diversas cuestiones relativas al cambio climático, como la eutrofización, la acidificación, la fertilización, la descarga de dióxido de carbono en la atmósfera y los gases de efecto invernadero. La comunidad internacional debe

desempeñar un papel en el movimiento tendiente a prevenir y combatir el cambio climático.

En un momento en el que la comunidad científica internacional debe inspirar la labor de los Estados y las organizaciones internacionales, la Unión Europea reconoce la importancia del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. Celebramos la convocatoria de otra reunión del Grupo de Trabajo especial en 2010, lo que confirma que realmente se ha iniciado el primer ciclo del proceso.

En 1999, la Asamblea General creó un instrumento útil y eficiente para la preparación de sus debates sobre los océanos y el derecho del mar: el proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Este año, 10 años después de su creación, el centro del debate fue la aplicación del resultado del proceso de consultas. Se llevó a cabo un examen muy útil de sus logros y deficiencias en sus primeras reuniones. En ese examen se demostró claramente que el proceso de consultas ha servido y continuará sirviendo a su propósito. La Unión Europea aguarda con interés los debates que se celebrarán en el proceso de consultas del próximo año, cuyo tema será el fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias marinas. Tomamos nota de que durante las negociaciones todas las partes estuvieron de acuerdo en que este tema debería incorporar la cuestión de la mitigación de los efectos del cambio climático, en particular con respecto a los países en desarrollo.

La Unión Europea está preocupada por el considerable aumento del volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y es consciente de la necesidad de encontrar una solución sostenible para ese problema. Por lo tanto, celebramos la decisión de la Decimonovena Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar de permitir que un grupo de trabajo oficial continúe el examen de cómo solucionar esa importante cuestión. Con relación al trabajo actual de la Comisión, la Unión Europea acoge con beneplácito el hecho de que los resúmenes de la mayor parte de las recomendaciones se hayan puesto a disposición del público, lo que permite que todas las partes comprendan mejor el proceso en su conjunto. Instamos a la Comisión a que continúe explicando en detalle su razonamiento en los resúmenes de las

recomendaciones, de conformidad con el reglamento y el carácter confidencial de la información suministrada a la Comisión.

Con sus 148 párrafos dispositivos, el proyecto de resolución de este año sobre la pesca sostenible tiene una amplitud que hace difícil manejarlo, por lo que la Unión Europea estaría a favor de los esfuerzos por abreviar la resolución en los próximos años. Sin embargo, una parte fundamental del proyecto de resolución de este año está dedicada a un examen importante de la resolución 61/105 en relación con los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables, como se señala en el párrafo 91 de esa resolución.

La resolución 61/105 representó un verdadero cambio de régimen que la Unión Europea aprobó y promovió plenamente. En efecto, en 2008 la Unión Europea puso en práctica los llamamientos hechos por la Asamblea General con respecto al tratamiento de los efectos de la pesca en los fondos marinos realizada por sus buques en alta mar y en aguas de la Comunidad Europea. La Unión Europea continuará trabajando con todos los interesados para profundizar y ampliar el conocimiento y la protección de esos hábitats y sus ecosistemas, establecer organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera donde no existan actualmente e instar a los existentes a que apliquen medidas de protección eficaces para los ecosistemas marinos vulnerables, si aún no lo han hecho. A ese respecto, la Unión Europea reconoce los esfuerzos realizados por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para efectuar estudios científicos y trazar mapas de los ecosistemas marinos vulnerables.

La Unión Europea celebra y apoya plenamente el considerable compromiso demostrado en el plano internacional para asegurar la continua y urgente aplicación de medidas, de conformidad con las Directrices internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar, tendientes a fortalecer la evaluación de los efectos antes de la autorización de actividades de pesca en los fondos marinos y el establecimiento de protocolos de encuentro. La Unión Europea apoya también la adopción de medidas de conservación y ordenación para las poblaciones de peces de aguas profundas a fin de garantizar su sostenibilidad a largo plazo. El próximo examen,

previsto para 2011, será fundamental para la credibilidad de los compromisos asumidos.

La Unión Europea sostiene desde hace largo tiempo la necesidad de un acuerdo firme y vinculante en el plano internacional sobre el control por el Estado del puerto, a partir del requisito de la notificación previa por el Estado del pabellón al Estado del puerto para certificar que un buque está pescando legalmente, bajo licencia y dentro de la cuota, antes de que se le otorgue acceso al puerto y sus instalaciones. Ese requisito firme constituye la base de los proyectos de control por el Estado del puerto adoptados recientemente por una serie de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera —incluidas la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y la Organización de Pesca del Atlántico Norte—, así como de las medidas del Estado del puerto contenidas en las propias normas de la Unión Europea sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2010.

La Unión Europea aprecia que en el proyecto de resolución de este año se ponga de relieve el hecho de que la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación haya aprobado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Como ya firmó el acuerdo el 22 de noviembre de 2009, la Unión Europea apoya plenamente que se inste a los Estados a considerar la firma y ratificación, la aceptación o la aprobación de ese instrumento, o la adhesión a él, con miras a su pronta entrada en vigor.

En relación con los efectos del cambio climático mundial sobre la sostenibilidad de las poblaciones de peces y de los hábitats que las sustentan, en el proyecto de resolución se insta una vez más a los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para evaluar esos efectos y hacerles frente. En lo que se refiere a las posibles consecuencias del cambio climático sobre los recursos pesqueros en el Océano Ártico, la Unión Europea hubiera deseado, siempre en el contexto del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, que se pusiera de relieve el estado de la región del Ártico como zona concreta donde deberían realizarse más estudios científicos debido a las repercusiones especiales que el cambio climático puede tener en el futuro sobre la ordenación de la pesca en esa región.

La Unión Europea acoge con beneplácito el firme apoyo brindado por la comunidad internacional al proceso de Kobe, tendiente a mejorar y racionalizar la ordenación internacional de la pesca de atún en alta mar, en el transcurso de la reunión celebrada en San Sebastián, España, en julio de 2009. Por lo tanto, la Unión Europea se complace al ver que en el proyecto de resolución de este año se tiene en cuenta la Línea de acción acordada en esa reunión, incluida la observación de que es preciso ocuparse con urgencia de la capacidad mundial de pesca de atún.

Por último, la Unión Europea reitera su apego a la adhesión universal al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y aguarda con interés participar en los trabajos relacionados con la reanudación de la Conferencia de examen, que se celebrará en 2010.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra a la representante del Brasil para que presente el proyecto de resolución A/64/L.18.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Con gran placer y un profundo sentido de responsabilidad tengo nuevamente este año el honor de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución consolidado sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18).

No es fortuito que el texto que hoy examinamos, al igual que sus predecesores, sea el más largo de una de las resoluciones más amplias aprobadas todos los años por la Asamblea General. Como se reconoce en el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la profundidad y el alcance de las cuestiones involucradas reflejan que “los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto”.

El carácter universal y unificado de la Convención establece el marco jurídico dentro del cual deben realizarse todas las actividades en los océanos y los mares. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar determina el marco estratégico dentro del cual se desarrollan la acción y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino. La necesidad de mantener la integridad de la Convención es un imperativo, como lo reconoció en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21.

Ese imperativo es aún más importante en vista de los desafíos siempre crecientes al desarrollo sostenible y al pleno goce de la paz y la seguridad. De este modo, el objetivo de la participación universal en la Convención y el acuerdo relativo a la aplicación de su Parte XI siguen siendo prioridades importantes.

El fomento de la capacidad es una cuestión transversal en la mayor parte de las esferas que abarca el proyecto de resolución. La disponibilidad en todos los Estados, en especial en los Estados en desarrollo, de conocimientos en materia económica, jurídica, de navegación, científica y técnica es fundamental para la plena aplicación de la Convención y la concreción de los objetivos del proyecto de resolución.

En particular, se requiere el fomento de la capacidad para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares en los planos nacional, regional y mundial. A ese respecto, deben tenerse en cuenta también los intereses y las necesidades de los Estados en desarrollo sin litoral. Esos aspectos se subrayaron durante la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiales sobre los océanos y el derecho del mar. De este modo, el proceso debe concentrarse en ese aspecto importante de la cooperación internacional.

El fomento de la capacidad es necesario también para ayudar a los Estados en desarrollo, en especial los Estados menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños de África, en la presentación de información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con respecto al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental situada más allá de las 200 millas marinas.

Algunos Estados ribereños en desarrollo no han podido presentar, antes de la fecha límite de 13 de mayo de 2009, información completa sobre los límites exteriores de su plataforma continental situada más allá de las 200 millas marinas. Por ello, en tal sentido es indispensable intensificar la cooperación y la ayuda a esos Estados. Los Estados Miembros deben apoyar las actividades de fomento de la capacidad que realiza la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

En el proyecto de resolución se señalan los progresos realizados por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en su decimosexto período de sesiones con respecto al reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos. También se

alienta a que se avance en la elaboración del reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganoso con alto contenido de cobalto en la Zona.

Al establecer el marco normativo para la exploración del patrimonio común de la humanidad, la Autoridad también está preparando, de conformidad con el artículo 145 de la Convención, normas, reglamentos y procedimientos para asegurar la protección eficaz del medio marino, incluida la protección y conservación de los recursos naturales de la Zona. En el texto que se examina se hace notar debidamente esta importante función, así como las responsabilidades encomendadas a la Autoridad en virtud del artículo 143 de la Convención, que se refiere a la investigación científica marina.

Como mencioné anteriormente, el 13 de mayo de este año venció el plazo para que los Estados ribereños efectuasen sus presentaciones a la Comisión con respecto a los límites de su plataforma continental situada más allá de las 200 millas marinas. Desde 2001, la Comisión ha recibido 51 presentaciones y ha establecido subcomisiones para 13 de ellas. La Comisión ha adoptado recomendaciones sobre nueve presentaciones. A pesar de sus mejores esfuerzos, incluido el mejoramiento de su comunicación con los Estados ribereños, la Comisión enfrenta actualmente numerosas limitaciones, desde la cantidad de subcomisiones que puede establecer de manera simultánea hasta el limitado tiempo asignado a los dos períodos de sesiones anuales, que tienen una duración aproximada de seis semanas cada uno.

La Comisión estima que a menos que se encuentren alternativas para acelerar el examen de las presentaciones sin perjuicio de la eficiencia y el elevado nivel de conocimientos, puede llegarse hasta 2035 para finalizar el análisis del volumen de trabajo actual.

Este es un gran motivo de preocupación para los Estados partes, sobre todo considerando los esfuerzos y los recursos, tanto humanos como financieros, desplegados por los Estados ribereños, en particular los que se encuentran en desarrollo, para preparar sus informaciones. No obstante, en el proyecto de resolución se recuerda que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 77 de la Convención, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma

continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa.

Con el propósito de solucionar la cuestión del volumen de tareas de la Comisión, los Estados partes han establecido un grupo de trabajo plenario para examinar la forma de permitir que la Comisión acelere su labor. Deben darse muestras de una flexibilidad absoluta en la búsqueda de soluciones adecuadas para apoyar a la Comisión y su secretaría y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, incluida la asignación de recursos commensurables con la tarea inmediata. La integridad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar debe preservarse debidamente durante el proceso.

Los regímenes jurídicos que rigen la seguridad marítima pueden tener objetivos comunes y que se refuercen mutuamente, y todas las medidas adoptadas para combatir las amenazas a esa seguridad deben estar de acuerdo con el derecho internacional, incluidos los principios incorporados en la Carta y la Convención.

Debe reconocerse el papel fundamental de la cooperación internacional, tanto para combatir las amenazas a la seguridad marítima, de conformidad con el derecho internacional, como para luchar contra las actividades de la delincuencia organizada transnacional, dentro del marco de los instrumentos de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de drogas y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En el proyecto de resolución se recuerda la necesidad de incrementar el intercambio de información entre los Estados con respecto a la detección, prevención y supresión de amenazas a la seguridad marítima, enjuiciar a los infractores con el debido respeto de la legislación nacional y seguir creando capacidad en apoyo de esos objetivos.

Con respecto al constante aumento de la cantidad de casos de piratería y robos a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia, en el texto se reconoce la importancia de que se logre una solución completa y sostenible de la situación imperante en Somalia y la función primordial del Gobierno Federal de Transición en la erradicación de la piratería y el robo a mano armada contra buques. En particular, se pone de relieve nuevamente la necesidad de que se preste asistencia a Somalia y a los Estados de la región a fin de fortalecer su capacidad para luchar contra la piratería y el robo a

mano armada contra buques frente a las costas de Somalia y hacer comparecer ante la justicia a quienes estén involucrados en actos de piratería y robo a mano armada en el mar.

El enjuiciamiento de aquellos involucrados en actos de piratería frente a las costas de Somalia suscita un considerable interés y ha sido objeto de deliberaciones dentro del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, que se estableció el 14 de enero de 2009 tras la aprobación de la resolución 1851 (2008) del Consejo de Seguridad. En el proyecto de resolución se invita a los Estados, a la Organización Marítima Internacional y a la Organización Internacional del Trabajo a que examinen posibles soluciones para la gente de mar y los pescadores que son víctimas de los piratas.

La Asamblea General siempre ha promovido la necesidad de garantizar la libertad de navegación, la seguridad de la navegación y los derechos de paso en tránsito, de paso por las vías marítimas archipiélagicas y de paso inocente consagrados en la Convención, por lo que en el proyecto de resolución se reitera la exhortación a los Estados a ese respecto.

Del mismo modo, se observa que la cesación del transporte de material radiactivo a través de regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo es un objetivo deseado por esos Estados y otros países.

En el proyecto de resolución se destaca la labor del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, en particular sus conclusiones sobre la acidificación de los océanos. A ese respecto, se alienta a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes y demás instituciones pertinentes a realizar con urgencia nuevas investigaciones acerca de la acidificación de los océanos y a incrementar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales tendientes a enfrentar los niveles de acidez de los océanos y sus consecuencias negativas para los ecosistemas marinos vulnerables, en particular los arrecifes de coral.

En el proyecto se señala la necesidad de aumentar la actividad científica para comprender mejor los efectos del cambio climático sobre el medio marino y la biodiversidad marina y desarrollar medios de adaptación. Sin embargo, dado el estado actual de los conocimientos, es preciso advertir acerca de las actividades de fertilización de los océanos. Tales actividades no deben permitirse, excepto aquellas que

se realicen con un propósito de investigación científica legítimo. Las propuestas de investigación científica deben ser evaluadas en forma individual. Los grupos científicos formados en virtud del Convenio y el Protocolo de Londres elaborarán un marco para la evaluación.

Debe ponerse de relieve el papel de la Asamblea General con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. También se requiere un mayor debate sobre el régimen jurídico a aplicar a los recursos genéticos marinos fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con la Convención. Esta cuestión debe ser examinada en el contexto del mandato del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta, que incluye el estudio de las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional.

El Grupo de Trabajo se reunirá por tercera vez en 2010. Es necesario avanzar en esta cuestión, en virtud de la abundancia y diversidad de recursos genéticos marinos y su valor desde el punto de vista de los beneficios, los bienes y los servicios que pueden proporcionar. Cabe recordar que 2010 será el Año Internacional de la Diversidad Biológica.

En la sección relativa a las ciencias del mar se destaca la importancia de mejorar la comprensión científica de la interrelación de los océanos y la atmósfera, incluida la participación en programas de observación de los océanos y sistemas de información geográfica. Es motivo de preocupación el daño intencional o involuntario que sufren las plataformas utilizadas con fines de observación de los océanos e investigación científica marina. Se insta a tomar medidas y a cooperar para hacer frente a esos daños.

En el texto se deja constancia de los progresos realizados con respecto a la recomendación, contenida en el Plan de Johannesburgo de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, acerca del establecimiento de un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. A ese respecto, el informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, organismos rectores del proceso,

ha sido un paso importante que marcó la terminación de la etapa inicial del proceso ordinario.

Se creó un Grupo de Trabajo Plenario Especial para recomendar a la Asamblea General el rumbo futuro sobre la base de los resultados de la cuarta reunión del Grupo Directivo Especial, convocado de conformidad con el párrafo 157 de la resolución 63/111. El Grupo de Trabajo Plenario Especial propuso un marco para el proceso ordinario. Con la aprobación del texto del proyecto de resolución que hoy examinamos, la Asamblea General apoyará las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial, incluida la solicitud de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar preste apoyo al proceso ordinario.

Al Secretario General se le pide que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de apoyar las operaciones del primer ciclo quinquenal del proceso ordinario, incluida la prestación de asistencia a los expertos de los países en desarrollo, así como un fondo especial de becas destinado a apoyar programas de capacitación para países en desarrollo.

Se espera que el proceso ordinario fortalezca la evaluación científica periódica del estado del medio marino a fin de mejorar la base científica para la elaboración de políticas.

Por último, en la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiales sobre los océanos y el derecho del mar, celebrada en junio de este año, se examinaron el mandato, los objetivos, los logros y las deficiencias del proceso en sus nueve primeros años. En el examen se reconoció que el papel del proceso de consultas fue singular en la promoción de un amplio debate sobre las cuestiones vinculadas con los océanos y el derecho del mar, de conformidad con el marco proporcionado por la Convención y el capítulo 17 del Programa 21. También se reconoció que en el examen de determinados temas se debe seguir fortaleciendo la perspectiva de los tres pilares del desarrollo sostenible.

Durante el examen se reconoció igualmente la necesidad de fortalecer y mejorar la eficacia del proceso de consultas. Se recomendó que el proceso de consultas conciba un proceso transparente, objetivo e inclusivo para seleccionar temas y expertos con el fin de facilitar la labor de la Asamblea General en las consultas oficiales relativas al proyecto de resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar.

Se propuso que, en su undécima reunión, el proceso de consultas se concentre en el fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias marinas. Se espera que con ese tema importante, que refleja las preocupaciones de los países en desarrollo, el proceso de consultas restablezca su propósito original, que consiste en la integración de los conocimientos, el intercambio de opiniones entre los múltiples interesados, la coordinación entre los organismos competentes y el fomento de la conciencia sobre diversos temas, incluidas las cuestiones de reciente aparición, al tiempo que promueva los tres pilares del desarrollo sostenible. En ese contexto, nuestro enfoque del cambio climático debe concentrarse en la conservación de los sumideros de carbono azul.

Para terminar mi presentación de este importante proyecto de resolución, deseo reconocer los esfuerzos de todas las delegaciones que participaron en las consultas, el elevado nivel de conocimientos, la profesionalidad y el espíritu de cooperación que hicieron posible este documento que hoy se presenta a la Asamblea General.

El apoyo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar también coadyuvó a los resultados positivos. Por intermedio de su Director, el Sr. Serguei Tarassenko, deseo expresar mi agradecimiento al personal tan eficiente de esa División.

Estamos convencidos de la importancia del completo texto que examina la Asamblea General y esperamos que se apruebe por consenso.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En nombre del Grupo de Estados de África, mi delegación desea reiterar el placer que siente al verlo conducir los trabajos de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y asegurarle su total cooperación para que desempeñe con éxito su mandato.

El Grupo quiere agradecer en particular a los dos coordinadores de los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18) y la pesca sostenible (A/64/L.29), así como a los expertos de los Estados Miembros, la profesionalidad que han demostrado, que ha facilitado la redacción y terminación de los dos proyectos de resolución consolidados.

El Grupo también desea agradecer a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y sus instituciones especializadas el papel fundamental que han desempeñado en la aplicación de las normas del derecho del mar y sus resoluciones pertinentes.

Cabe recordar que los dos proyectos de resolución que hoy examina la Asamblea General son parte del marco de aplicación de los principios que contiene la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se concertó después de muchos años de difíciles negociaciones entre los Estados con el propósito de asegurar una adecuada ordenación de los océanos y promover el desarrollo sostenible de sus recursos.

Como resultado de laboriosas transacciones entre los Estados Miembros, en los proyectos de resolución se toman en cuenta los diversos aspectos de la preservación del ecosistema marino y la ordenación controlada de sus riquezas. Tales aspectos incluyen cuestiones relativas al medio ambiente, los recursos marinos, la biodiversidad, la coordinación, la cooperación, la solución de las controversias y el fomento de la capacidad. Esas son también esferas en las cuales un marco reglamentario convenido y un código de conducta adecuado facilitan el trabajo conjunto. Las medidas adoptadas en ese contexto ayudan a asegurar una mejor preservación de los océanos.

Confirmamos aquí nuestro total apoyo a los nobles principios establecidos en los proyectos de resolución y a aquellos que contienen las resoluciones anteriores sobre los mismos temas. Sin embargo, esos principios sólo podrán suscitar un desarrollo sostenible que sea capaz de concretar los objetivos de los Estados en materia de desarrollo si se realiza un verdadero esfuerzo por involucrar a todos los Estados, en particular los que se encuentran en desarrollo y concretamente los Estados ribereños de África, en la elaboración de las resoluciones y la aplicación de los principios.

Como esos Estados carecen de recursos logísticos y técnicos y de personal calificado, observan impotentes la explotación ilegal y anárquica de sus zonas marítimas, incluidas aquellas sobre las cuales tienen soberanía en virtud del derecho internacional.

Los buques y los barcos de pesca con redes de arrastre de las grandes empresas pesqueras han abandonado las zonas de pesca de los Estados que

tienen recursos para vigilar sus costas y se dirigen a la costa africana, donde se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, explotando en forma excesiva los recursos marítimos de África. Esa pesca ilegal, que los Estados africanos no tienen forma de detener, con el transcurso del tiempo anulará los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger a numerosas especies que se encuentran en peligro.

En virtud de esa situación, el Grupo de Estados de África cree firmemente que es necesario que la comunidad internacional preste urgentemente una mayor atención a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, a fin de que todas las prácticas pesqueras cumplan las normas internacionales que rigen esa materia. Eso se aplica en particular a las actividades de pesca en la costa africana, a fin de que podamos preservar nuestras poblaciones de peces y protegerlas de la explotación, que inevitablemente llevará a su reducción e incluso a su desaparición. La situación es tal que si nada se hace, la estructura jurídica e institucional establecida en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar bien podría sucumbir ante la ley de la selva.

También es fundamental que la comunidad internacional brinde la asistencia necesaria a los Estados ribereños en desarrollo para acrecentar su capacidad en los planos nacional, subregional y regional, a fin de que puedan controlar sus aguas territoriales y las que se encuentran más allá y prevenir y combatir los crímenes y otras actividades ilícitas, como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la pesca con redes de arrastre de fondo, la piratería, el tráfico de drogas y de personas, entre otras cosas.

Es importante también que los Estados y las organizaciones pertinentes, los organismos y los órganos internacionales cooperen para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en las esferas de las ciencias marinas, la supervisión y evaluación del medio marino, en especial mediante la organización de cursos prácticos y el ofrecimiento de capacitación y de los materiales didácticos que se necesitan, así como de becas para los expertos de los países en desarrollo.

Del mismo modo, el Grupo de Estados de África insta a los Estados y las organizaciones internacionales a contribuir a los esfuerzos tendientes a asegurar que los expertos de los países africanos puedan participar en especial en las diversas reuniones relativas a los océanos y el derecho del mar, haciendo aportes

periódicos y adecuados al fondo fiduciario creado para ayudar a los países en desarrollo, sobre todo los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

El Grupo de Estados de África asigna gran importancia a las cuestiones vinculadas con la protección del medio marino y la biodiversidad de todos los efectos negativos, en particular aquellos debidos al cambio climático. En esta materia, el Grupo de Estados de África participó de manera activa en las negociaciones sobre los proyectos de resolución relativos a la pesca, los océanos y el derecho del mar, no simplemente para fortalecer las medidas contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sino, sobre todo, para combatir las prácticas que puedan conducir a la destrucción de los fondos oceánicos y tener efectos nocivos en la vida de los fondos marinos y sus recursos. Con ese mismo fin, el Grupo de Estados de África alienta una mayor cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y las organizaciones regionales de ordenación pesquera, a fin de promover la aplicación eficaz del Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Para África, la cuestión de los límites de la plataforma continental no se ha resuelto todavía, a pesar de los esfuerzos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por encontrar soluciones adecuadas a los problemas que esto plantea. En este contexto, el Grupo de Estados de África celebra los esfuerzos de la Comisión para facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la delineación por los Estados ribereños de los límites exteriores de su plataforma continental, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 76 de la Convención.

Sin embargo, el Grupo de Estados de África quiere expresar su preocupación por el volumen de trabajo de la Comisión, que hace de la programación de reuniones para examinar los informes presentados por los Estados ribereños un desafío difícil. Esta situación es sumamente perjudicial para los Estados en desarrollo, sobre todo aquellos que han consentido en realizar enormes sacrificios para invertir en el marco del proceso de delineación. A este ritmo, el Grupo de Estados de África cree que muchos Estados en

desarrollo no tendrán posibilidades de cumplir con los plazos establecidos por la Convención para la delineación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. En consecuencia, y a fin de cumplir con el espíritu y la letra de la Convención, el Grupo de Estados de África exhorta firmemente a las delegaciones a participar en forma activa en la búsqueda de soluciones prácticas y realistas para este importante problema.

Como puede verse, los desafíos que se enfrentan en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar son todavía enormes y el tamaño más bien impresionante del proyecto de resolución que examinamos (A/64/L.18 y Corr.1) da una idea de la gran cantidad de trabajo que aún queda por hacer. Eso no podrá lograrse sin la solidaridad efectiva y la cooperación eficaz de todos los Estados.

Sr. Wolfe (Jamaica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los 14 miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM): Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y mi propio país, Jamaica.

La CARICOM sigue asignando gran importancia a la participación en los debates anuales de la Asamblea General sobre el tema relativo a los océanos y el derecho del mar. A este respecto, acogemos con beneplácito los informes muy amplios y detallados preparados por el Secretario General que figuran en los documentos A/64/66 y Add.1 y 2.

Es útil recordar que uno de los principales objetivos y principios rectores de la histórica Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, fue el compromiso de los Estados partes de promover, entre otras cosas,

“los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino.” (Preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar).

Estos principios fundamentales, junto con las disposiciones principales de la Convención, siguen siendo tan importantes hoy como lo fueron hace 27 años, cuando se aprobó la Convención, y por ello

deben ser aceptados por toda la comunidad internacional.

Como grupo de Estados insulares en desarrollo pequeños y vulnerables, la CARICOM sigue dependiendo en gran medida del Mar Caribe para sus actividades comerciales y subsistencia económica, incluidos el turismo, la pesca y las pesquerías y la explotación de los recursos del petróleo y el gas, así como para el comercio regional e internacional, la mayor parte del cual se ve facilitado por los acuerdos relativos a los fletes marítimos y el transporte marítimo internacional. En efecto, como lo destaca el Secretario General en su informe, el transporte marítimo sigue siendo fundamental para la economía mundial, dado que más del 80% del comercio internacional en volumen se realiza por mar, y también teniendo en cuenta que un porcentaje aún mayor del comercio de los países en desarrollo se transporta por medio de buques.

Por esas y otras razones, los Estados miembros de la CARICOM siguen firmemente comprometidos con la protección y preservación del Mar Caribe, con el apoyo de la comunidad internacional y con el propósito de lograr el desarrollo sostenible. Desde hace tiempo se ha establecido que el Caribe es la región más dependiente del turismo en el mundo en relación con su tamaño y que el Mar Caribe, en comparación con otros ecosistemas marinos grandes, se encuentra rodeado por la mayor cantidad de países en el mundo.

Por lo tanto, la CARICOM celebra el renovado énfasis en los esfuerzos por despertar la conciencia del mundo acerca de los desafíos que actualmente enfrenta la comunidad internacional en la ordenación sostenible de los océanos y de las perspectivas futuras y los retos en la aplicación del régimen establecido por la Convención sobre el Derecho del Mar para la protección y preservación del medio marino.

Estas cuestiones deben abordarse en el contexto de los desafíos que actualmente enfrentan los países del Caribe y otros países en desarrollo como resultado del alto grado de vulnerabilidad causado por el cambio climático y el consecuente aumento del nivel del mar, así como el incremento en la frecuencia y la intensidad de los desastres nacionales ocasionados por los huracanes, las inundaciones y la sequía que nuestra región ha experimentado en los últimos años.

A este respecto, consideramos que la investigación científica marina es fundamental para

nuestros esfuerzos por enfrentar los desafíos al medio marino. Por lo tanto, celebramos la revisión de la guía sobre la investigación científica marina preparada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Esta guía será útil para ayudar a los países en desarrollo a examinar las mejores prácticas cuando nos esforzamos por realizar investigaciones en nuestras zonas marítimas respectivas.

La CARICOM reitera su posición de que las rutas de navegación seguras y a resguardo de la criminalidad y la aplicación de las normas y los estándares internacionales para mejorar la seguridad marítima deben constituir los cimientos de un programa amplio tendiente a proteger el comercio marítimo y combatir, de conformidad con el derecho internacional, las amenazas a la seguridad marítima.

Por lo tanto, seguimos preocupados por el alarmante incremento en la cantidad de actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra buques o cometidos en grado de tentativa que se notificaron a la Organización Marítima Internacional (OMI), que sólo en los primeros seis meses de 2009 ascendieron a 238, en comparación con los 121 registrados en los primeros seis meses de 2008, tal como se señala en el informe del Secretario General (A/64/66/Add.1). La comunidad internacional debe seguir decidida a enfrentar ese flagelo, que entraña la posibilidad de provocar una grave desorganización en el comercio marítimo.

En la duodécima reunión del Consejo para las Relaciones Exteriores y Comunitarias, celebrada en Kingston, Jamaica, en mayo de este año, la CARICOM expresó su preocupación por ese grave fenómeno, que afecta a los países del pabellón situados en el Caribe, en tanto que también señaló que se reconoce al Mar Caribe como una importante ruta de navegación y que el robo en el mar no es desconocido tanto en el Caribe como en el Atlántico Sur y podría tener efectos negativos sobre los Estados de la CARICOM.

Como consecuencia de ello, los miembros de la CARICOM han acordado colaborar en forma eficaz en los foros internacionales pertinentes para intercambiar información y diseñar una estrategia conjunta que les permita hacerse escuchar en el diálogo internacional sobre la cuestión de la piratería. También se convino en que aquellos Estados de la CARICOM que son miembros de la OMI cooperarán en la elaboración de la legislación interna tendiente a encarar el problema y

presentarán los proyectos al Comité Jurídico de la OMI a fin de facilitar la redacción de un modelo de legislación sobre la piratería y cuestiones conexas.

La CARICOM continúa enfrentando también graves amenazas a la seguridad planteadas por el tráfico marítimo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, junto con el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, que siguen representando graves desafíos para los gobiernos y los organismos encargados del cumplimiento de la ley en nuestra región. Hemos elaborado estrategias regionales para encarar ese comercio ilícito y los delitos vinculados con él, que están en desacuerdo con las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y las estipulaciones sobre los usos pacíficos de los océanos, y estamos dispuestos a trabajar con organismos tales como la Comisión de Estupefacientes para enfrentar esos crímenes graves.

Otra eterna preocupación de los Estados de la CARICOM es el peligro que constituye el transporte de materiales radiactivos por el Mar Caribe. Si bien reconocemos los principios de la libertad de navegación consagrados en las disposiciones pertinentes de la Convención, seguimos profundamente preocupados por los posibles peligros para la vida, la salud, el medio ambiente y la economía que podrían derivarse de un accidente durante el transporte de materiales radiactivos por vía marítima.

Deseamos reiterar que los Estados que intervienen en el transporte de materiales tan peligrosos tienen la obligación jurídica de proteger y preservar el medio marino y los instamos a que se sigan adhiriendo a las directrices establecidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros organismos con respecto al transporte de esos materiales.

En relación con otras cuestiones que examinamos, la CARICOM aprovecha esta oportunidad para reafirmar su apoyo a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Nos alienta la importante contribución que la Comisión sigue haciendo con respecto a las presentaciones efectuadas por los Estados ribereños que procuran extender los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 76 de la Convención.

Al 12 de mayo de 2009, el volumen de trabajo de la Comisión se había incrementado debido a las 51

presentaciones efectuadas por Estados ribereños. El Presidente de la Comisión ha informado que en virtud del volumen de trabajo actual y las limitaciones en materia de recursos, tendrían que utilizarse nuevas estrategias para que la Comisión haga recomendaciones a los Estados ribereños dentro de un plazo razonable, a fin de que los Estados que han efectuado presentaciones puedan establecer los límites de su plataforma continental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.

Instamos a los Estados Miembros a participar en el grupo de trabajo oficioso establecido en la Decimonovena Reunión de Estados Partes, al que se le encomendó el mandato de elaborar estrategias tendientes a racionalizar el trabajo de la Comisión. A nuestro juicio, es necesario que en este período crítico los Estados se comprometan a proporcionar más recursos a la Comisión y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que actúa como su secretaría, a fin de que la Organización cumpla su mandato con eficacia. La CARICOM insta también a los Estados que se encuentran en condiciones de hacerlo a que contribuyan al Fondo Fiduciario creado en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General para ayudar a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión a participar en sus labores.

La CARICOM desea también felicitar al Tribunal Internacional del Derecho del Mar por las importantes medidas que ha adoptado para mejorar la calidad de su trabajo al establecer una nueva Sala de Controversias relativas a los límites marítimos y modificar la Sala de Controversias de Pesquerías y la Sala de Controversias del Medio Marino.

La solución pacífica de las controversias es un sello distintivo del derecho internacional del mar y exhortamos a los Estados partes a que hagan declaraciones en virtud del artículo 287 de la Convención, aceptando la jurisdicción del Tribunal en la solución de las controversias relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención.

Como parte de la familia de la CARICOM, Jamaica continúa cumpliendo sus obligaciones jurídicas como país anfitrión de la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que tiene el mandato de administrar, organizar y controlar las actividades en la zona internacional de los fondos marinos en nombre de los Estados partes.

La CARICOM se complace por el considerable progreso logrado por la Autoridad en los dos últimos años con respecto a la finalización del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. Tenemos una razonable confianza en que el proyecto de reglamento pueda terminarse en el decimosexto período de sesiones de la Autoridad, que se celebrará del 26 de abril al 7 de mayo de 2010. En ese período de sesiones, el Consejo de la Autoridad tendrá también ante sí el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeseo con alto contenido de cobalto en la Zona, que fue aprobado por la Comisión Jurídica y Técnica durante el decimoquinto período de sesiones.

En consecuencia, la CARICOM desea recalcar la necesidad urgente de mejorar la asistencia a las reuniones de la Autoridad, sobre todo en esta coyuntura crítica en la que estamos por finalizar los reglamentos jurídicos para la prospección y exploración de los recursos minerales que son parte del patrimonio común de la humanidad. Una mejor asistencia serviría también para reafirmar el papel preeminente de la Autoridad como único órgano legítimo que tiene el mandato de actuar en nombre de la comunidad internacional en esta importante zona marítima.

Cabe señalar que el papel de la Autoridad está adquiriendo mayor importancia ahora que la Comisión ha hecho recomendaciones a algunos Estados ribereños permitiéndoles establecer la jurisdicción de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Como consecuencia de esa medida de la Comisión, la Autoridad deberá adoptar ahora una posición más concluyente con respecto a esas zonas para determinar dónde finaliza la jurisdicción nacional y dónde comienza su propio mandato, que consiste en ordenar el régimen internacional de los fondos marinos.

Una institución tan importante como la Autoridad debe contar con dirigentes competentes para suscitar la confianza entre sus miembros. Es por esta razón que con mucho placer celebramos esta mañana la presencia en la Asamblea General del Excmo. Nii Allotey Odunton, que fue elegido Secretario General el 4 de junio de 2008, durante el decimocuarto período de sesiones de la Autoridad, y cuyo mandato se inició oficialmente en enero de este año.

Con más de 20 años de experiencia en la administración pública internacional, sobre todo en la esfera de los recursos minerales marinos y la elaboración de políticas en materia de recursos marinos, el Sr. Odunton aporta sus vastos conocimientos y su gran experiencia a su nuevo cargo. Por lo tanto, la CARICOM confía en que utilizará sus múltiples talentos para permitir que la Autoridad sea el verdadero custodio de nuestro patrimonio común. Para finalizar, la CARICOM insta a aquellos Estados miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención a que de inmediato adopten medidas para convertirse en partes, a fin de eliminar las incongruencias y anomalías que existen actualmente para esos Estados.

El Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La CARICOM acoge con beneplácito el número creciente de Estados Miembros que se han convertido en partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nos complace en especial que al 31 de agosto de 2009 hubiera 159 partes en la Convención, lo que representa un incremento de tres con respecto al año anterior.

Para terminar, aprovechamos esta oportunidad para instar una vez más a aquellos Estados que aún no se han convertido en partes en la Convención a que lo hagan, a fin de asegurar su aceptación universal.

Sra. Moses (Nauru) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico representados en las Naciones Unidas, a saber, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, Palau, Papua Nueva Guinea, la República de las Islas Marshall, Samoa, las Islas Salomón, Tuvalu, Tonga, Vanuatu y mi propio país, Nauru.

Para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico es fundamental la solidez de la ordenación internacional de los océanos. El océano no sólo forma parte de nuestra identidad cultural sino que dependemos de él como principal fuente de alimentos. Los efectos negativos sobre la salud de los ecosistemas marinos amenazan la propia capacidad de nuestras poblaciones para satisfacer sus necesidades alimenticias. Los ecosistemas saludables son fundamentales también para el turismo, que es una

importante fuente de ingresos para muchas de nuestras islas. La ordenación sostenible de nuestro ecosistema marino es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Todas las naciones se benefician de los ricos recursos que brindan los océanos y todas las naciones tienen la responsabilidad de asegurar la conservación y ordenación sostenibles de los recursos marinos. Las aguas de la región del Pacífico cubren el 10% de la superficie de la Tierra y gran parte de ellas se encuentra dentro de la jurisdicción nacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Tomamos con seriedad nuestra función de custodios de los preciosos ecosistemas. Nuestra región tiene una alta concentración de ecosistemas marinos vulnerables, incluidos los arrecifes de coral, los respiradores hidrotérmicos y los montes marinos. El Océano Pacífico es también el hogar de poblaciones de peces de importancia mundial.

Nuestros océanos están amenazados. Los efectos de la actividad humana sobre la salud de la biodiversidad marina son profundos. Las poblaciones de peces continúan disminuyendo y los científicos advierten que la pesca en el mundo se encuentra en crisis. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es una de las amenazas más graves a la sostenibilidad futura de nuestros recursos marinos regionales y el medio marino. El porcentaje de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Pacífico es mayor que en cualquier otra región, pues representa aproximadamente el 36% de la captura total. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tiene graves consecuencias sobre las especies elegidas como objetivo y la captura incidental, lo que afecta la pesca de subsistencia que realizan los pueblos del Pacífico y produce severos efectos negativos sobre la biodiversidad.

Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico enfrentamos serias limitaciones para responder a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en nuestra región debido al aislamiento geográfico, la poca población y la falta de conocimientos técnicos. Instamos a todos los países a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos por poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Acogemos con beneplácito la ayuda que nos proporcionan nuestros asociados, sobre todo en relación con actividades conjuntas, y queremos fortalecer estas iniciativas.

La pesca con redes de arrastre de fondo pone en grave peligro a los ecosistemas vulnerables. Celebramos el examen de la aplicación de la resolución 61/105 que tuvo lugar en septiembre, en particular sobre la cuestión de la pesca con redes de arrastre de fondo. Se progresó en cuanto al fortalecimiento de las medidas y consideramos que el proyecto de resolución de este año (A/64/L.29) es un verdadero avance en la dirección correcta hacia la mayor conservación y ordenación de las poblaciones de peces de aguas profundas, los hábitats y los ecosistemas. Acogemos con sumo beneplácito las disposiciones en las que se pide a los Estados del pabellón y las organizaciones regionales de ordenación pesquera que no autoricen la pesca con redes de arrastre de fondo hasta que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la resolución 61/105. Desempeñaremos nuestro papel como participantes en el proceso de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur para asegurar que las zonas de pesca en alta mar que están circundadas por nuestras zonas económicas exclusivas en el Pacífico tropical occidental no sean amenazadas por la pesca con redes de arrastre de fondo.

Deseamos reiterar el llamamiento a aquellos Estados que participan en las negociaciones tendientes a establecer una nueva organización regional de ordenación pesquera en el Pacífico septentrional a que aceleren ese proceso y aseguren que no existan brechas entre las zonas cubiertas por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur y las medidas aplicadas para el Pacífico norte. Repetimos nuestro llamamiento a que se prohíban las prácticas pesqueras destructivas, incluida la pesca con redes de arrastre de fondo, donde no existan negociaciones sobre una organización regional de ordenación pesquera o no se encuentren en vigor medidas provisionales, hasta que se adopten disposiciones adecuadas en materia de conservación y ordenación.

Deseamos agradecer a todas las partes en las negociaciones su trabajo constructivo tendiente a encarar las graves amenazas de la pesca con redes de arrastre de fondo, pero les recordamos que queda por realizar una tarea urgente para asegurar la sostenibilidad de nuestros océanos. Aguardamos con interés el nuevo examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera para aplicar en 2011 la resolución 61/105 y el proyecto de resolución de este año.

Esperamos que pueda informarse acerca de mejoras en la aplicación.

El cambio climático tiene severas consecuencias sobre nuestros océanos y lamentamos que esta grave cuestión haya recibido muy poca atención de la comunidad internacional. En gran medida se ha dado por sentada la importancia de nuestros océanos para regular la atmósfera mundial. Los océanos han absorbido más del 50% de todas las emisiones antropogénicas de carbono durante los 200 últimos años, por lo que tienen un importante papel que desempeñar en la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, el elevado nivel de dióxido de carbono absorbido por nuestros océanos está provocando graves efectos negativos sobre la salud y el funcionamiento de los ecosistemas marinos. Los altos niveles de dióxido de carbono están provocando acidificación, lo que afecta el crecimiento y la viabilidad de muchos organismos marinos y amenaza con producir cambios profundos en la red alimentaria y las poblaciones de peces. Los arrecifes de coral son particularmente vulnerables a la acidificación de los océanos, pues los mayores niveles de ácido impiden el crecimiento del coral. Se calcula que los corales dejarán de crecer en todo el mundo si la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera se estabiliza en 450 partes por millón, con consecuencias desconocidas, pero probablemente muy negativas, para las especies dependientes.

Frente a estos efectos, reiteramos nuestra exhortación a que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague, finalice con un acuerdo que contenga objetivos en materia de emisiones que limiten la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera a 350 partes por millón y mantengan el aumento de la temperatura en el mundo muy por debajo de 1,5 grados centígrados.

Por último, la delineación de las plataformas continentales es una cuestión fundamental para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico. Es imprescindible que se encuentre una solución para los recursos inadecuados, a fin de que las tareas puedan avanzar en forma oportuna. Los calendarios actuales son muy desfavorables para las misiones más pequeñas, que dependen del asesoramiento externo para el tratamiento de las cuestiones sumamente técnicas.

Sra. Negm (Egipto) (*habla en árabe*): En primer lugar, la delegación de Egipto se adhiere a la declaración hecha por el representante de Benín en nombre del Grupo de Estados de África. También expresa su agradecimiento a los coordinadores de los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/L.18) y la pesca sostenible (A/64/L.29) por sus esfuerzos por lograr un acuerdo sobre ambos documentos. La delegación de Egipto asigna especial importancia al papel de estos proyectos en la promoción de la cooperación internacional en cuestiones relativas a los mares y los océanos, la protección del medio marino y la sostenibilidad de la pesca en beneficio de la humanidad, de acuerdo con los principios del derecho internacional consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Además, damos las gracias al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas por los esfuerzos relacionados con los informes que tenemos hoy ante nosotros.

Desde esta óptica, la delegación egipcia subraya la importancia de intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de la investigación científica marina, sobre todo en el contexto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el estudio de las consecuencias de las actividades mineras en los fondos marinos. También destaca la importancia de seguir nuevas directrices para impedir la monopolización de la explotación minera en esas zonas, puesto que son patrimonio común de la humanidad. Del mismo modo, la delegación de Egipto está profundamente preocupada por la incidencia creciente del cambio climático en la vida y los ecosistemas marinos y en las rutas de transporte y el consiguiente aumento del costo del transporte marítimo. Asimismo, hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta esas cuestiones en las negociaciones que se llevan a cabo en Copenhague sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Con respecto a la seguridad de la navegación, la delegación de Egipto también expresa su preocupación creciente por la tendencia al aumento de los incidentes relativos a la piratería y los robos a mano armada en los buques, sobre todo frente a las costas del África oriental. Egipto apoya las iniciativas internacionales encaminadas a luchar contra este fenómeno, sobre todo frente al litoral somalí. Al respecto, celebra que en la

resolución A/64/L.18 relativa a los océanos y el derecho del mar se reconozca la importancia de hallar una solución general y permanente a la situación en Somalia, que guarda una estrecha relación con la propagación de la piratería en esa región. Somos conscientes de la necesidad de promover la cooperación internacional en este sentido y, por ello, Egipto participa activamente en el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia con miras a hallar una solución amplia a este problema.

Asimismo, mi delegación destaca la necesidad de aplicar el Código de conducta de Djibouti para la represión de la piratería y el robo a mano armada contra buques en el Océano Índico occidental y el Golfo de Adén, e insta a todas las partes a esforzarse por mejorar las condiciones de los marineros y los pescadores víctimas de la piratería. Por ello, acoge con agrado la petición de la Organización Marítima Internacional y de la Organización Internacional del Trabajo de que se estudie el modo de lograrlo.

La delegación egipcia también sigue de cerca los esfuerzos internacionales que se están haciendo con las empresas navieras internacionales para permitir el transporte de material radiactivo de conformidad con las medidas internacionales de protección pertinentes para la transferencia de ese tipo de material para fines pacíficos y usos médicos y de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Desde la misma óptica, la delegación egipcia subraya la importancia de prestar el apoyo necesario a los países en desarrollo para garantizar que participan en los programas de recolección e intercambio de datos en diversas esferas relacionadas con las ciencias del mar y oceanográficas. También considera necesario resolver el problema del aumento del volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para que pueda examinar los informes presentados recientemente por los países en desarrollo en las mismas condiciones en que examinó los de los países desarrollados.

En cuanto al proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, la delegación egipcia acoge con agrado los resultados de la décima sesión, en la que se recalcó la necesidad de reforzar los pilares del desarrollo sostenible cuando se estudien los temas relativos al marco jurídico de la Convención para

cumplir los objetivos del Programa 21, por el que se creó este proceso. La delegación egipcia espera que se cumpla este objetivo con las futuras actividades del proceso de consultas.

En cuanto a la pesca sostenible, la delegación de Egipto subraya la necesidad de hacer mayores esfuerzos para proteger a las especies de peces amenazadas, luchar contra la pesca ilegal, no registrada y no declarada y acabar con las prácticas pesqueras destructivas que tienen consecuencias para el fondo marino. En este sentido, la delegación de Egipto ha supervisado las medidas adoptadas por las organizaciones de ordenación pesquera regionales con el objeto de proteger los ecosistemas del fondo marino en aplicación de la resolución 61/105. Sin embargo, observamos que esas medidas no son adecuadas para garantizar el uso sostenible de los recursos y los hábitats marinos, incluidos los ecosistemas marinos vulnerables, y esperamos que aumente la cooperación de los Estados con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con las organizaciones regionales de ordenación pesquera para crear un sistema de ordenación del fondo marino con el que se preserven los ecosistemas marinos.

Asimismo, para reforzar la cooperación internacional en la esfera de la pesca sostenible, la delegación egipcia propone que en la Conferencia de examen de 2010 del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces se aborden los problemas del Acuerdo que impiden que lo ratifiquen más países, sobre todo los países en desarrollo, y la creación de mecanismos eficaces para una ordenación pesquera efectiva.

Por último, la delegación egipcia expresa su creciente inquietud frente el estado de los océanos y los mares de todo el mundo y espera que la comunidad internacional haga mayores esfuerzos para cooperar a fin de mejorar esas condiciones y proteger el medio marino de los factores que van en menoscabo de la biodiversidad marina y de los ecosistemas marinos vulnerables.

Sra. Picco (Mónaco) (*habla en francés*): Probablemente hayamos llegado al potencial máximo de capturas en los océanos del planeta. En 2007, casi el 28% de las poblaciones de peces estaban sobreexplotadas, agotadas o en vías de recuperación. Las especies migratorias, las ballenas y otros cetáceos

siguen siendo vulnerables a la contaminación química, a las colisiones de buques, a la explotación, a la contaminación sonora, a las capturas incidentales, a la ingesta de desechos marinos y también a las consecuencias del cambio climático.

Los ecosistemas marinos, cuya importancia como sumideros de carbono se ve confirmada con los resultados de investigaciones científicas, sufren las consecuencias destructivas pertinentes y desaparecen. La acidificación de los océanos como consecuencia del cambio climático pone en peligro los medios de subsistencia de miles de millones de personas de todo el mundo. De hecho, la acidificación provoca erosión y pone en peligro la estabilidad de las zonas costeras. Sus consecuencias económicas y sociales sobre la población, agravadas por fenómenos climatológicos extremos, pueden ser devastadoras.

Aunque la biodiversidad marina sigue sin conocerse de manera suficiente, como lo demuestra el hecho de que todos los años se descubran más de mil especies, los avances en las investigaciones confirman el papel esencial de la vida marina y de la biodiversidad para preservar el ecosistema mundial y garantizar el desarrollo socioeconómico. Los océanos sanos son vectores de lucha contra la pobreza y el hambre, garantes de la seguridad alimentaria y esenciales para el cumplimiento de nuestro objetivo común del desarrollo sostenible.

En este momento, cuando nuestros jefes de Estado y de Gobierno se preparan para negociar un acuerdo político fundamental en Copenhague, es deplorable que no se haga mención de ese acontecimiento en la resolución general (A/64/L.18), en particular debido a que la Asamblea General se prepara para prestar especial atención a la biodiversidad en el contexto del Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010.

Además de las nuevas medidas de adaptación al cambio climático que tendremos que desarrollar para que los ecosistemas marinos puedan adaptarse al cambio climático, la comunidad internacional también tiene el deber colectivo de actuar y de tener más en cuenta la conservación y el ordenamiento de los recursos biológicos marinos, de conformidad con las obligaciones que le impone la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El compromiso personal de Su Alteza Serenísima el Príncipe Alberto II queda patente con la adopción de

medidas concretas para la protección de los ecosistemas frágiles, como los arrecifes de coral, hábitat del 30% de la biodiversidad marina, que están sujetos a presiones sin precedentes. En este sentido, quiero señalar que Mónaco acogerá, del 12 al 15 enero de 2010, la reunión general de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral.

Por otra parte, ese compromiso justifica los esfuerzos del Principado de Mónaco encaminados a la protección de las especies amenazadas, como el atún de aleta azul, una de las especies más explotadas del mundo. Por ello tomamos las medidas necesarias para que ese tipo de atún se inscribiera en la lista del apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), con el objeto de prohibir su comercio internacional e impedir el colapso de las poblaciones y su extinción.

A nuestro entender la cuota de 13.500 toneladas para la temporada de pesca de 2010, que acaba de aprobar la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) no permite garantizar la recuperación de las poblaciones de peces de esta especie sobreexplotada, sobre todo en el Mediterráneo. Por consiguiente, hacemos un llamamiento a todos los Estados que comparten ese patrimonio mundial y, en particular, a los Estados partes en la CITES para que asuman plenamente sus responsabilidades ya que, de lo contrario, las industrias que se benefician del comercio de esta especie podrían desaparecer junto con ella. Además, la pesca no declarada e ilegal hace que sea indispensable recurrir al control del comercio internacional. En ese contexto, conviene promover una cooperación activa entre la CICAA y la CITES.

Además, a Mónaco le complace la reciente aprobación en noviembre, durante el 36º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, del tratado para la prohibición del acceso a los puertos de pesca de los buques que practican la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

Mónaco también sigue muy preocupado por la práctica de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pese a que se prohibió oficialmente hace muchos años, así como por las consecuencias devastadoras de la pesca de arrastre para los ecosistemas marinos.

La tercera reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las zonas de jurisdicción nacional deberá promover las iniciativas de investigación, coordinación, ordenación de las zonas marinas protegidas y de los procedimientos de evaluación de la incidencia sobre el medio. Esas experiencias siempre resultarán útiles para consolidar la protección y la conservación de las zonas profundas y pelágicas.

Cuando está a punto de cumplirse el plazo que nos fijamos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, a favor de la aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas, y de conformidad con nuestras obligaciones derivadas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, es crucial establecer redes representativas de las zonas marítimas protegidas para mantener su riqueza ecológica y biológica. También hay que reforzar los procesos regionales intergubernamentales.

En este contexto, parece indispensable desarrollar a la vez las capacidades y las competencias de evaluación del medio marino que se basan principalmente en un mejor conocimiento científico, con miras a establecer un mecanismo ordinario.

Sr. Wetland (Noruega) (*habla en inglés*): La semana próxima la comunidad internacional centrará su atención en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague. Las consecuencias y la incidencia del cambio climático son evidentes para todos, y tenemos que responder urgentemente. Esperamos que la Conferencia tenga el impulso preciso y que las partes hagan gala de la voluntad política y la flexibilidad necesarias para lograr resultados concretos.

Las consecuencias del cambio climático son especialmente patentes y mensurables en el Ártico. Si prosigue el deshielo y sigue reduciéndose el casquete de hielo polar, surgirán nuevas oportunidades de explotación de recursos a los que antes no se tenía acceso y se abrirán nuevas rutas comerciales. Por lo tanto, nos enfrentaremos al reto de hallar un equilibrio entre la protección del medio ambiente en el Ártico y el aprovechamiento ordenado y sostenible de sus recursos.

Los cinco Estados ribereños del Océano Ártico —el Canadá, Dinamarca, la Federación de Rusia, los Estados Unidos y Noruega— tienen una responsabilidad especial en ese sentido. En la Declaración de Ilulissat del año pasado se manifestaron dispuestos a cumplir con sus responsabilidades especiales sobre la base de un amplio marco jurídico internacional aplicable al Océano Ártico, como el derecho del mar.

En el Consejo del Ártico las negociaciones sobre un instrumento internacional relativo a la búsqueda y el rescate en el Ártico empezarán el mes próximo. En la Organización Marítima Internacional (OMI) trabajamos a fin de mejorar las directrices para los buques que operan en las aguas recubiertas de hielo, el llamado código polar. Consideramos muy importante ese trabajo en la OMI, y nos parece que contaremos con el apoyo activo de todos los Estados Miembros para que pueda acordarse un mandato relativo a una revisión en la reunión de nuestro Subcomité de Proyecto y Equipo del Buque, en febrero de 2010.

En las negociaciones de este año sobre el proyecto de resolución de la Asamblea General relativo a la pesca sostenible (A/64/L.29) se examinó la resolución 61/105, de 2006, en la que, entre otras cosas, se alienta a los Estados a adoptar medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de las prácticas pesqueras destructivas. Noruega ha trabajado activamente para promover la acción contra el uso de aparejos de pesca que puedan ser perjudiciales para la biodiversidad marina. Lo hemos hecho en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. También participamos activamente en el desarrollo de las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar.

El examen de este año y el informe del Secretario General sobre la cuestión (A/64/305) demuestran que los Estados han adoptado medidas importantes para aplicar la resolución de 2006. Sin embargo, también queda claro que sigue habiendo bastante trabajo pendiente para que los ecosistemas vulnerables tengan la protección necesaria. Nos complace que ambas cuestiones queden reflejadas en el proyecto de resolución. Los objetivos establecidos son ambiciosos y tienen que serlo para impedir nuevos perjuicios como consecuencia del uso de prácticas pesqueras

destructivas. Los Estados y las organizaciones de ordenación de la pesca regional deben asumir toda su responsabilidad en ese sentido.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada menoscaba seriamente las iniciativas encaminadas a la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces de forma sostenible. Eso es especialmente perjudicial para los países en desarrollo. Esa pesca también tiene graves consecuencias negativas para la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente en todo el mundo.

En agosto pasado se llegó a un hito importante en la lucha mundial contra ese tipo de pesca cuando, en el marco de la FAO, logramos concluir el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Noruega inició esas negociaciones en 2005 porque entendimos que se necesitaba un método mundial para impedir el desembarco de las capturas de ese tipo de pesca. El acuerdo fue aprobado por la Conferencia de la FAO y firmado por Noruega el 22 de noviembre. Es un instrumento importante para ejercer un mejor control mundial sobre los Estados del puerto. Alentamos a todos los Estados a suscribir el Acuerdo cuanto antes.

La delineación de los límites exteriores de la plataforma continental situada más allá de las 200 millas marinas es un elemento fundamental en la aplicación del régimen jurídico del derecho del mar. El proceso de delineación aclara el marco jurídico de las futuras actividades relativas a la plataforma continental. Tal claridad también hace posible que se deriven unas implicaciones de desarrollo positivas e importantes.

Noruega presentó en 2006 una serie de documentos relativos a los límites de nuestra plataforma continental en el Alto Norte, y a principios de este año recibió las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Nos impresionó el trabajo de los miembros de la Comisión y aprovecho esta oportunidad para encomiar sus esfuerzos. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar también merece nuestro reconocimiento por su contribución al trabajo y al funcionamiento de la Comisión. Ahora los Estados deben trabajar en forma conjunta para asegurar que la Comisión y la División dispongan de los recursos

necesarios para continuar su labor en este importante ámbito.

Numerosos países en desarrollo afrontan retos particulares a la hora de elaborar la documentación que deben presentar. En este sentido, antes escuchamos el testimonio de mi colega de Nauru. En consecuencia, los Estados que cuentan con los recursos financieros y técnicos necesarios deben ayudar a los países en desarrollo a elaborar esa documentación.

En la 18^a Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2008, trabajamos de manera activa para elaborar la decisión recogida en el documento SPLOS/183, para que los países en desarrollo puedan presentar información preliminar sobre los límites exteriores de su plataforma continental. Noruega también ha ayudado a 10 Estados africanos en la preparación de esa información preliminar que tiene que presentarse al Secretario General antes de que expire el plazo. En esta empresa contamos con la cooperación estrecha y fructífera del Programa sobre la plataforma continental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, representado en la Base de Datos sobre Recursos Mundiales de Arendal, así como de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y el Representante Especial del Secretario General para Somalia. Asimismo, la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental nos brindó su valioso asesoramiento. En la actualidad estudiamos el modo en que puede prestarse asistencia técnica y financiera de la mejor manera posible a esos Estados africanos ribereños a fin de que elaboren su documentación para presentarla a la Comisión.

La piratería y los robos a mano armada frente a las costas de Somalia y en el Golfo de Adén siguen amenazando al pueblo de Somalia, a toda la región y a una serie de intereses de defensa, que incluyen vidas inocentes, suministros humanitarios y el comercio y la navegación internacionales. Alrededor de 1.000 buques de propiedad noruega atraviesan el Golfo de Adén todos los años. Por lo tanto, este problema nos afecta directamente, y estamos actuando en consonancia con ello.

Copatrocinciamos la resolución 1897 (2009) del Consejo de Seguridad, de 30 de noviembre de 2009. Estimamos en sumo grado la labor del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, creado en enero de 2009. Noruega participa

en la labor de los cuatro grupos de trabajo que dependen del Grupo de Contacto. En enero de 2010 presidiremos la quinta reunión del propio Grupo de Contacto. Noruega también contribuye con una fragata a la Operación Atalanta dirigida por la Unión Europea en el Golfo de Adén. La cooperación internacional para garantizar la seguridad de la navegación de buques frente a las costas de Somalia debe continuar, como también debe continuar la cooperación para mejorar la situación en tierra en Somalia, con el objetivo de abordar las causas profundas del problema.

Sr. Nguyen Duy Chien (Viet Nam) (*habla en inglés*): Para comenzar, mi delegación expresa que acoge con agrado que la Asamblea General siga examinando este tema del programa referente a los acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Agradecemos al Secretario General y a la Secretaría, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, los informes sobre los océanos y el derecho del mar, así como sobre la pesca sostenible. Agradecemos asimismo a los dos coordinadores su arduo trabajo al dirigir las negociaciones sobre los dos proyectos de resolución presentados con arreglo a este tema del programa (A/64/L.18 y A/64/L.29).

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, ofrece un marco global y sólido para todos los asuntos oceánicos y las actividades relativas al océano. La aceptación casi universal de la Convención por la comunidad internacional refleja nuestros preciados objetivos de promover la utilización óptima de los mares y océanos del mundo de conformidad con los principios de la justicia y la igualdad de derechos. No se deben escatimar esfuerzos para aplicar esta Convención, respetando debidamente el delicado equilibrio entre los derechos y obligaciones de los Estados que sus disposiciones establecen.

Viet Nam encomia la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por la labor ingente que han realizado en el año transcurrido. Acogemos con satisfacción los esfuerzos de los Estados Partes en la Convención, en especial los países en desarrollo, por cumplir su obligación de presentar informes a la Comisión o de informarle acerca de su intención de presentar documentación que establezca los límites

exteriores de su plataforma continental más allá de las 200 millas.

Viet Nam considera que la Comisión debe estudiar toda la información que presenten los Estados Partes de conformidad con las disposiciones de la Convención. En la actualidad la Comisión tiene una visión más clara para organizar su calendario de trabajo. En los próximos años necesitará un mayor apoyo de nuestra parte para poder llevar a buen término la pesada carga de trabajo.

Gracias a la flexibilidad demostrada por todos los grupos regionales de Estados partes, se adoptaron importantes decisiones en la 19^a Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en junio de 2009, con relación a la asignación de puestos en la Comisión y el Tribunal. Mi delegación insta a todos los Estados Partes en la Convención a que se ajusten de manera estricta a dichas decisiones en las futuras elecciones de esos órganos.

Mi delegación reconoce la contribución del proceso abierto de consultas oficiales que ha permitido reforzar el debate anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar. En la 10^a reunión del proceso consultivo, los Estados Miembros realizaron grandes esfuerzos encaminados a evaluar los logros y deficiencias de las nueve reuniones pasadas y recomendar los modos de llevar el proceso adelante. Mi delegación suscribe plenamente la opinión expresada por el Grupo de los 77 y China de que el proceso debería llevarse a cabo observando plenamente las disposiciones de la Convención, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el capítulo 17 del Programa 21.

A la luz de esta evaluación de todos los acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar, el Gobierno de Viet Nam apoya los dos proyectos de resolución con respecto a los cuales la Asamblea General adoptará una decisión en el día de hoy.

Como Estado ribereño en desarrollo que bordea el Mar del Sur de China —conocido por todos los vietnamitas como Mar del Este— Viet Nam otorga gran importancia a la adopción y aplicación de políticas que promuevan la utilización legítima y sostenible del espacio marítimo y de los recursos para el desarrollo económico, de conformidad con las disposiciones de la

Convención. No es ningún secreto que mantener la paz y la estabilidad en el Mar del Sur de China no sólo se ajusta a los intereses de los Estados adyacentes a ese importante espacio marítimo, sino también hace una valiosa contribución a la paz y la seguridad mundiales. Por consiguiente, es esencial para todos los Estados de la región del Mar del Sur de China trabajar más estrechamente unidos a fin de alcanzar un entendimiento mutuo que permita hacer de ese espacio marítimo una zona pacífica y estable.

La concertación y aplicación de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China por los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y China constituye un importante paso en esa dirección. El Gobierno de Viet Nam cree firmemente que la aplicación con éxito de la Declaración y la elaboración y aprobación de un código de conducta en el Mar del Sur de China, que respete plenamente el marco de trabajo jurídico provisto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, garantizarán un entorno más conveniente para la paz, la estabilidad y el desarrollo económico en la región. Por su parte, el Gobierno de Viet Nam está decidido a hacer todo lo que esté a su alcance a fin de cooperar con todos los Estados vecinos en nombre de la paz, la estabilidad y la prosperidad de todos los pueblos que comparten el Mar del Sur de China.

Sr. Al-Ateeqi (Kuwait) (*habla en árabe*): Para comenzar, me complace hacer llegar al Presidente nuestro profundo agradecimiento por todas los notables y eficaces esfuerzos que está haciendo en la conducción de las labores de este período de sesiones de la Asamblea General. También deseo darle las gracias al Secretario General por sus informes, presentados de conformidad con los párrafos 128 y 173 de la resolución 63/111, relativos a las cuestiones oceánicas y al derecho del mar.

El Estado de Kuwait acoge con beneplácito el contenido del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66). Deseo hacer hincapié en que el patrimonio colectivo de los mares y océanos pertenece a la humanidad en su conjunto. Además, la relación amistosa entre los Estados debe incluir el apego a los principios de justicia y equidad en la creación de un sistema económico internacional que tenga como base la protección del medio ambiente marino y el mantenimiento de la sostenibilidad de los

océanos, de manera que todos los pueblos del mundo puedan alcanzar el progreso y la prosperidad.

El Estado de Kuwait también desea saludar el creciente aumento del número de Estados partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, un número que este año se ha elevado a 159. Ello demuestra la importancia de la Convención en los ámbitos mundial y regional. En ese sentido, mi país insta a los Estados que aún no se han sumado a la Convención a que lo hagan y contribuyan, de esa manera, a la universalización de su composición, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al fomento de la paz y la seguridad internacionales.

Los actos de piratería y de robo a mano armada contra buques sigue representando una amenaza para el comercio y la navegación comercial. Ello también amenaza las vidas de los marineros que trabajan a bordo de esas naves. Por consiguiente, la delegación de mi país condena todos los actos de piratería, los secuestros de naves comerciales y el terrorismo que tiene lugar en los océanos y mares. En particular, condenamos los actos de piratería que ocurren en el Golfo de Adén y frente a las costas de Somalia. De conformidad con la Oficina Marítima Internacional, la mayoría de esos incidentes tuvieron lugar frente a las costas de Somalia durante los primeros seis meses del año pasado. Para hacer frente a los actos de piratería y robo a mano armada contra buques, la comunidad internacional debe coordinar todos sus esfuerzos para aplicar de manera eficaz el derecho internacional, el derecho del mar y todos los demás instrumentos jurídicos disponibles a fin enfrentar a los piratas y enjuiciar a los delincuentes.

La delegación de mi país encomia la aprobación por el Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta, de la resolución 1846 (2008) de 2 de diciembre de 2008. En esa resolución se hace hincapié en la importancia de promover esfuerzos internacionales para combatir la piratería frente a las costas de Somalia, mediante la ampliación del alcance del mandato de los Estados y organizaciones de la región que trabajan en coordinación con los funcionarios del Gobierno de Somalia, de manera que se pueda alcanzar ese objetivo.

El Estado de Kuwait se sumó a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1986. Posteriormente, en 2002, suscribió el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. Kuwait

es también parte en el Protocolo relativo a la contaminación del mar resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental. Es por ello que el Estado de Kuwait desea hacer hincapié en la necesidad de que se respete el derecho internacional y las convenciones internacionales pertinentes, y de que se garantice su efectiva puesta en práctica, en particular en lo que respecta a la protección y la seguridad marítimas. Para ello debemos asegurarnos de que los Estados del pabellón cumplen sus responsabilidades relativas al paso transitorio o inocente, así como que se aplican todas las medidas estipuladas en el derecho internacional para garantizar los derechos de cada Estado.

En conclusión, el Estado de Kuwait considera que es preciso intensificar los esfuerzos internacionales para garantizar que se interpreten adecuadamente los efectos del cambio climático sobre el entorno y la biodiversidad marinos, así como para encontrar las vías adecuadas de adaptación a esos cambios. Tales esfuerzos deben también incluir el fomento de las capacidades de los países en desarrollo y la transferencia de tecnología a esos países, de manera que se pueda preservar el medio ambiente marino y alcanzar el desarrollo sostenible en los océanos y mares.

El Estado de Kuwait insta a todos los Estados Miembros a intensificar la aplicación de sus buenos oficios a fin de mejorar la calidad de la vida de las personas, a la vez que se preserva, simultáneamente, el medio ambiente y los recursos marítimos, y se hace un uso óptimo de ellos. Esto se puede lograr mediante la observancia de lo dispuesto en las convenciones y normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos a utilizar los recursos marinos de una manera equitativa y justa, de manera que esté garantizada para todos la sostenibilidad del medio ambiente marino y el fomento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Budiman (Indonesia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por sus amplios informes sobre los océanos y el derecho del mar, informes que están recogidos en el documentos A/64/66, Add.1 y Add.2. También queremos dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a la Secretaría por su valioso apoyo en el examen de las cuestiones relativas al derecho del mar durante esta sesión.

Indonesia sigue participando de manera activa en el examen de los temas relacionados con el derecho del mar, incluida la pesca, el medio ambiente marítimo y la navegación. Existen dos razones principales para nuestro interés. En primer lugar, somos el Estado archipiélago más grande del mundo y ocupamos una posición de importancia estratégica entre los continentes asiático y australiano, y en muchas de las más importantes zonas marinas de Asia.

En segundo lugar, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es uno de los instrumentos constituyentes más importantes del derecho internacional, mediante el que se regulan los usos de una de las mayores fuentes de recursos del mundo.

En lo que respecta a la cuestión de la protección de la navegación y la seguridad marítima, deseo aprovechar esta oportunidad para subrayar nuestro compromiso inquebrantable de poner coto al robo a mano armada y a la piratería en alta mar en zonas adyacentes a nuestras aguas territoriales. Indonesia, junto a otros Estados ribereños, sigue fortaleciendo la cooperación en la lucha contra el robo a mano armada y la piratería en los Estrechos de Malaca y Singapur. Nos complace que mediante la aplicación de esas medidas concertadas se hayan podido reducir de manera notable los incidentes de piratería y robo a mano armada contra buques en la región.

En lo que respecta a la situación frente a las costas de Somalia, Indonesia toma nota de la aprobación de la resolución 1897 (2009) del Consejo de Seguridad, el 30 de noviembre de 2009. En ese sentido, mi delegación también recuerda las resoluciones del Consejo 1816 (2008), 1831 (2008), 1838 (2008), 1844 (2008), 1846 (2008) y 1851 (2008), que fueron aprobadas para encarar el problema de la piratería y el robo a mano armada contra buques frente a las costas de Somalia. Por consiguiente, la autorización otorgada en virtud de esas resoluciones no afecta los derechos, obligaciones ni responsabilidades en virtud del derecho internacional, incluidos los derechos y obligaciones dimanados de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y no se considera que pasen a formar parte del derecho internacional consuetudinario.

El Gobierno de Indonesia concede gran importancia a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Agradecemos que en su 23º

período de sesiones la Comisión iniciara el examen de nuestra presentación respecto de Sumatra noroccidental (Indonesia).

Sin embargo, a Indonesia le preocupa que la reciente sobrecarga de trabajo que debe encarar la Comisión debido al enorme número de presentaciones que ha recibido, así como de las que recibirá en el futuro, pueda afectar el calendario de trabajo previsto por la Comisión. Esperamos que los Estados que participan activamente en la labor del grupo de trabajo oficioso a cargo del problema de la sobrecarga de trabajo de la Comisión, hagan un aporte constructivo.

Además, alentamos a los Estados a hacer contribuciones adicionales a los dos fondos fiduciarios que se crearon en virtud de la resolución 55/7 con encomiables objetivos. Esos fondos fiduciarios facilitan la preparación de las presentaciones que preparan los Estados en desarrollo a la Comisión, a la vez que son utilizados para sufragar los gastos de la participación de los Estados en desarrollo que son miembros de la Comisión en las reuniones de la Comisión y de sus subcomisiones.

Pasando a la cuestión de las pesquerías, Indonesia considera que el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces tiene suma importancia. Por esa razón, el 28 de septiembre de 2009 Indonesia ratificó el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Indonesia considera que en ese Acuerdo se establecen los principios para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces y se estipula la ordenación sobre la base de un enfoque preventivo y la mejor información científica disponible. En el Acuerdo también se desarrolla el principio fundamental establecido en la Convención de que los Estados deben cooperar para garantizar la conservación y promover el objetivo de la utilización óptima de los recursos pesqueros tanto dentro como fuera de sus zonas económicas exclusivas. Al ratificar y poner en práctica el Acuerdo, Indonesia se suma a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en pro de una ordenación sostenible de las poblaciones de peces y su vínculo con el medio marino.

Seguimos muy preocupados por las actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada que amenazan la sostenibilidad de las poblaciones de peces. Indonesia considera que ese tipo de pesca es un problema mundial que socava las actividades pesqueras responsables. Debilita la conservación y los esfuerzos por hacer cumplir las normas, a la vez que distorsiona el comercio y los precios en los mercados de exportación. A la luz de ello, Indonesia acoge con beneplácito la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 22 de noviembre de 2009, del Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En el Acuerdo se reconoce que los Estados tienen el derecho soberano de decidir qué buques extranjeros pueden entrar a sus puertos, en particular en lo que respecta a los buques que llevan a cabo o apoyan las actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, sobre la base de las medidas vigentes adoptadas en algunas organizaciones regionales de ordenación pesquera. Obviamente, la eficacia del Acuerdo dependerá de su amplia ratificación y aplicación. Sin embargo, se espera que el Acuerdo ayude a evitar que el producto de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada acceda a los mercados internacionales. De ese modo eliminará, un importante incentivo para que algunos pescadores se dediquen a la pesca ilícita.

Las cuestiones relacionadas con los océanos y el cambio climático siguen siendo motivo de grave preocupación para los Estados ribereños. La singular ubicación de Indonesia nos ha llevado a adoptar iniciativas especiales para aumentar nuestra conciencia respecto de las consecuencias del cambio climático en los océanos y del papel que pueden desempeñar los océanos al abordar el problema del cambio climático. Por ello, por segundo año consecutivo, Indonesia apoya la incorporación de un párrafo relativo al cambio climático y los océanos en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar.

A Indonesia le complace que en el proyecto de resolución que estamos por aprobar se haga referencia a la necesidad de mejorar la comprensión de los efectos del cambio climático en los océanos, como seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Océanos, que tuvo lugar en Manado (Indonesia) en mayo de este año, en la que se aprobó la Declaración

de Manado sobre los océanos. Creemos que esa Declaración ayudará a esclarecer los nuevos desafíos que encaramos en el fomento de océanos más saludables para beneficio socioeconómico de las generaciones presentes y futuras.

En la Declaración se hace hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional trabaje de consenso para mejorar la idea que existe sobre los efectos de los océanos en el cambio climático y viceversa, así como sus efectos en los ecosistemas marinos, la biodiversidad marina y las comunidades ribereñas.

En la Declaración se subraya la importancia de incorporar políticas que tengan en cuenta a los océanos en la política relativa al cambio climático, a escala mundial en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ello garantizará que las preocupaciones de las comunidades oceánicas y los países ribereños se tengan en cuenta sin que necesariamente haya que establecer nuevos procesos que podrían duplicar los ya existentes.

Finalmente, en lo que respecta a las consultas, queremos hacer hincapié en la importancia y el valor que reviste un proceso de consultas oficiales, abiertas e incluyentes para el debate sobre los asuntos oceánicos en el sistema de las Naciones Unidas.

Antes de concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a los coordinadores de las resoluciones sobre el derecho del mar y la pesca sostenible, el Embajador Henrique Valle, del Brasil, y a la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos de América, su capaz liderazgo y su excelente contribución a la elaboración de las dos resoluciones que hoy tenemos ante nosotros.

Sr. Tladi (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de hacer uso de la palabra sobre este importante tema de los océanos y el derecho del mar. También me complace suscribir la declaración formulada por el Representante Permanente de Benín, quién habló en nombre del Grupo de Estados de África. Este debate nos ofrece la oportunidad de reflexionar sobre nuestras actividades durante el sexagésimo tercer período de sesiones y esperamos con interés las actividades que se realizarán en el sexagésimo cuarto período de sesiones. Al reflexionar y mirar hacia delante, deberíamos atenernos en todo momento a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco en el cual se llevan a

cabo todas las actividades relativas a los océanos. Al reflexionar sobre dichas actividades, debemos tener siempre presentes las oportunidades, los desafíos y las perspectivas en nuestros esfuerzos por crear un sistema de gobernanza de los océanos respaldado por el desarrollo sostenible.

Mi delegación cree firmemente en el carácter universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el hecho de que grandes partes de la Convención constituyen derecho internacional consuetudinario vinculante para todos los Estados, ya sean parte o no. Nos complace en particular dar la bienvenida al Chad, a la República Dominicana y a Suiza, que, desde el último debate que celebramos sobre este tema del programa, se han convertido en Estados partes en la Convención, de manera que el número total de Estados partes asciende ahora a 160. Esperamos que en un futuro cercano todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se adhieran a la Convención de manera que este instrumento, la “Constitución de los océanos”, pueda ser cuantitativamente universal.

También esperamos que aquellos Estados partes que todavía no lo hayan hecho se adhieran cuanto antes a los dos acuerdos sobre la aplicación de la Convención, a saber el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Celebramos el resultado de las negociaciones sobre el proyecto de resolución general relativo a los océanos y el derecho del mar y, una vez más, estamos orgullosos de haber patrocinado la resolución. También acogemos con agrado las deliberaciones fructíferas sobre el proyecto de resolución relativo a la pesca. El 8 de diciembre de 2006 la Asamblea General aprobó la resolución 61/105, en la que se incluyeron disposiciones sobre la pesca en los fondos marinos.

En esa resolución pedimos a las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera con competencias para regular la pesca en los fondos marinos que adoptaran y aplicaran determinadas medidas para proteger los ecosistemas marinos

vulnerables. En la resolución también pedímos que se examinaran esas medidas en el actual período de sesiones. En su informe sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera para dar efecto a la resolución 61/105, que figura en el documento A/64/305, el Secretario General señaló que, aunque se han logrado progresos, la aplicación de la resolución ha sido desigual y es necesario redoblar los esfuerzos.

Consideramos que se podría hacer más para proteger los ecosistemas marinos vulnerables del daño que puede ocasionar la pesca en los fondos marinos, aparte de las regulaciones de protección previstas en la resolución 61/105. No obstante, somos optimistas en el sentido de que el criterio que hemos seguido este año, que es fruto del consenso, contribuirá a fomentar unas prácticas de pesca más sostenibles. En particular, abrigamos la esperanza de que en 2011, cuando nos reunamos una vez más para examinar las medidas que hemos adoptado, se hayan aprobado unas regulaciones más estrictas y se haya registrado una mayor aplicación.

A muchos de los presentes no les extrañará que mi delegación confiera especial importancia a la Parte XI de la Convención. Por lo tanto, continuaremos abogando por que se aplique y se haga efectivo cuanto antes el principio de patrimonio común de la humanidad, recogido en la Parte XI. Por esa razón, mi delegación participa activamente en las deliberaciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Nos preocupa la aparente incapacidad del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para ultimar las regulaciones sobre sulfuros polimetálicos. Nos alienta el hecho de que sólo persistan algunas cuestiones polémicas, como la cuestión de superposición de solicitudes y la disposición antimonopolio. Sin embargo, instamos a las delegaciones a que hagan todo lo posible para garantizar que se llegue a un consenso sobre esas cuestiones pendientes.

Consideramos que la Convención, en particular el Anexo III, titulado “Disposiciones básicas relativas a la prospección, la exploración y la explotación”, sirva de buena base para permitir que se finalicen las cuestiones pendientes en la próxima reunión de la Autoridad en abril de 2010.

Para nosotros, el principio relativo a patrimonio común de la humanidad no es sólo un concepto

esotérico, sino un principio del derecho internacional. Por ello, nos preocupa que no se aplique ni se haga efectivo debido, entre otras cosas, al hecho de que las regulaciones no se han completado.

Otro factor que incide negativamente en la plena aplicación de la Parte XI de la Convención es la dificultad que plantea el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental, según lo previsto en el artículo 76 de la Convención. En mayo de este año Sudáfrica presentó su documentación sobre la plataforma continental a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, de conformidad con la Convención, pero, debido al volumen de trabajo de la Comisión, se pronostica que la subcomisión que se encargará de examinar la documentación de Sudáfrica no se formará hasta 2019.

Esta situación es totalmente insatisfactoria. No nos cabe ninguna duda de que la única manera de solucionar esa dificultad es que la Comisión celebre reuniones más largas o más frecuentes. Tal vez existen limitaciones jurídicas, técnicas y financieras. Sin embargo, la importancia de los esfuerzos por establecer los límites de la plataforma continental me lleva inevitablemente a un cliché: querer es poder. Por lo tanto, pedimos a los Estados que busquen maneras innovadoras de facilitar la financiación de reuniones más largas o más frecuentes de la Comisión.

El proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar celebró su examen en junio de este año. Nos complace que, después de tantas deliberaciones, la gran mayoría de las delegaciones que participaron en la deliberaciones del proceso de consultas lo apoyaran y lo consideraran un foro importante en el que deliberar, de manera oficial, sobre cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar, con miras a fortalecer la coordinación y contribuir a las deliberaciones de la Asamblea General relativas a ese tema del programa.

También nos complace en particular que los asistentes a la reunión reconocieran que el desarrollo sostenible es central como prisma a través del cual deberían abordarse esas cuestiones. Mi delegación desea reiterar su compromiso con el proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y espera trabajar con otras delegaciones para fortalecer ese importante foro para el derecho del mar. Nos complace que en el próximo período de sesiones tengamos la oportunidad

de debatir sobre una cuestión a la que no se ha dado suficiente seguimiento, a saber, el fomento de la capacidad en asuntos oceánicos y derecho del mar, incluida la investigación científica marina.

Ahora quisiera formular brevemente algunas observaciones sobre una cuestión próxima que reviste especial importancia para mi delegación. En febrero de 2010, se reunirá el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esto nos brindará la ocasión de avanzar en cuestiones fundamentales relativas a la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional.

Una de las cuestiones fundamentales que afrontaremos será la manera de mejorar la gobernanza de los océanos, a fin de garantizar una mejor protección del medio marino de conformidad con la Convención. Otra cuestión que sin lugar a dudas deberemos afrontar es la de los recursos genéticos marinos y, en particular, si el principio de patrimonio común de la humanidad también se aplica en ese caso, esto es, el debate sobre “el régimen jurídico”.

Es conocida la opinión de mi delegación, que se fundamenta en el llamamiento en favor de la solidaridad plasmada en el desarrollo sostenible, y la podemos resumir con lo que dijimos en 2008 durante la última reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso, a saber, que el principio de patrimonio común de la humanidad no consiste exclusivamente en compartir los beneficios. Se trata también de la conservación y la preservación. El principio tiene que ver con la solidaridad; la solidaridad en la preservación y la conservación de un bien que todos compartimos y que, por lo tanto, deberíamos proteger. La solidaridad también entraña esfuerzos conjuntos para garantizar que este bien, que todos compartimos, redunde en beneficio de todos.

Abrigamos la esperanza de que en la reunión que celebrará en febrero el Grupo de Trabajo especial se presenten propuestas concretas sobre la manera de impulsar las cuestiones relativas a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas que están fuera de la jurisdicción nacional. Desde el punto de vista de mi delegación, está claro que avanzar debe consistir en cierta medida en debatir sobre un acuerdo de aplicación para concretar las disposiciones claras de

la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, que la Zona y sus recursos —no sólo algunos de sus recursos, sino todos ellos— son patrimonio común de la humanidad.

Confiamos en que al realizar los preparativos sobre la manera en que participaremos en esta próxima reunión, recordaremos que lo que está en juego no son sólo los intereses comerciales particulares de algunos. Lo que está en juego es la salud de nuestro medio marino y la humanidad, que sólo puede reflejarse en nuestra solidaridad a la hora de garantizar un acceso igualitario para todos.

Sr. Muchemi (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para empezar, quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. También quisiera felicitar cálidamente a los demás miembros de la Mesa por su elección. Mi delegación les garantiza pleno apoyo y cooperación durante su mandato.

Mi delegación suscribe plenamente la declaración formulada por el representante de Benín en nombre de los Estados africanos.

Kenya expresa su agradecimiento y reconocimiento por el papel fundamental que las Naciones Unidas siguen desempeñando en cuestiones relativas al derecho del mar. Deseo encomiar la buena labor realizada por la Secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar bajo la capaz dirección del Sr. Sergei Tarassenko, y agradecerle su apoyo, en particular durante las recientes consultas informales.

Mi delegación acoge con agrado los diferentes informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar. Asimismo, acogemos positivamente el texto del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar que fue resultado de las consultas informales de este año en la Asamblea General, y el proyecto sobre la pesca sostenible. Nos congratulamos de haber patrocinado ambos. Ahora deseo formular algunas observaciones sobre algunas cuestiones de gran interés para mi delegación.

Kenya se cuenta entre los numerosos países ribereños que remitieron a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS) información sobre la plataforma continental situada más allá de las 200 millas marinas dentro del plazo estipulado del 13 de mayo de 2009. A ello siguió una presentación oral

realizada ante la Comisión en su vigésimo cuarto período de sesiones el 3 de septiembre de 2009.

En una fase temprana de la preparación de su presentación, Kenya señaló con preocupación la fuerte carga de trabajo para la Comisión que se producirá cuando muchos Estados entreguen sus presentaciones en cumplimiento con el plazo establecido para el trazado de la plataforma continental ampliada. Se han recibido cerca de 51 presentaciones y se esperan muchas más. Posteriormente, la Comisión se tendrá que enfrentar al enorme trabajo de examinar todas las presentaciones en un plazo aceptable. Esto supone una carga de trabajo sin precedentes tanto para la Comisión como para la Secretaría de la División.

Durante la 19^a Reunión de los Estados Partes en la Convención, el Presidente de la Comisión presentó a la sesión plenaria un proyecto de calendario en el que se detallaba cuándo se podrían examinar las 51 presentaciones ya recibidas. Según lo estimado, la situación resultaría en un lapso considerable de tiempo entre la preparación de las presentaciones y su examen por la Comisión, lo que obviamente es inaceptable para mi país, ya que pondrá considerablemente en peligro nuestra presentación. El problema se ha visto ampliado por las dificultades asociadas a la retención de los expertos responsables de la preparación de la presentación, incluida la pérdida de memoria institucional.

Kenya acoge favorablemente las recomendaciones recogidas en los párrafos 52 y 53 del proyecto de resolución general, que ha de alentar a los Estados a participar activa y constructivamente en el trabajo en curso del Grupo de Trabajo oficioso creado por los Estados Partes a fin de encontrar vías prácticas para resolver esta cuestión. Mi país está dispuesto a apoyar propuestas encaminadas a acelerar el trabajo de la Comisión y transmitir sus puntos de vista al Grupo de Trabajo antes del plazo de 2010 para la presentación de observaciones y sugerencias. Estamos convencidos de que el resultado de la reunión de los Estados Partes de junio de 2010 debería tener en consideración las recomendaciones presentadas al Grupo de Trabajo para incorporarlas en el informe del Secretario General sobre el problema, recogido en el documento SPLOS/157.

La cuestión de la piratería y del robo a mano armada contra los buques frente a las costas de Somalia preocupa mucho a mi país. Estas actividades han

afectado de manera importante el comercio en toda la subregión. Además, los actos de piratería han llevado a la escasez de alimentos y otros productos de primera necesidad. Esto plantea un riesgo de seguridad que, si no se trata, podría ocasionar una grave crisis y mucha inestabilidad en toda la región.

Pese a que los esfuerzos de la comunidad internacional, incluida la creación de un Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, han tenido un efecto disuasorio para la piratería y el robo a mano armada en nuestra región, aún hay que esforzarse más. Parece ser que es sobre todo en los tribunales kenianos donde se persigue a los piratas apresados. La carga para Kenya es pesada, en lo que se refiere a los costos financieros y la exposición a los riesgos de la seguridad, y exhortamos a todos los demás países a que participen en esta empresa.

La formación de capacidad es un ámbito que mi país sigue con gran interés. La falta de capacidad y de conocimientos técnicos ha contribuido inmensamente a la incapacidad de los países en desarrollo para explotar y utilizar los recursos marinos, en especial los que se encuentran en sus jurisdicciones nacionales. No hace falta decir que esto ha agravado el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Encomiamos la asistencia ampliada a Kenya por la División y el Fondo Fiduciario a fin de facilitar la preparación de presentaciones a cargo de los países en desarrollo para la Comisión. Es de vital importancia reforzar la cooperación para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. A este respecto, instamos urgentemente a los Estados y a otras organizaciones e instituciones internacionales relevantes a que así lo hagan para incrementar las oportunidades de financiación, formación y otras actividades relacionadas con la formación de capacidades para los países en desarrollo.

Para concluir, mi delegación reafirma su compromiso con los ideales consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y reitera su apoyo al Presidente de la Asamblea General. Esperamos con interés las deliberaciones exitosas que tendrán lugar bajo su dirección.

Sr. Gutiérrez García (Cuba): Reafirmamos la importancia fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el

mantenimiento y el fortalecimiento de la paz, el orden y el desarrollo sostenible en los océanos y los mares.

Cuba pone especial énfasis en la necesidad de reforzar la cooperación internacional entre todos los actores que inciden en la gestión de los mares y los océanos, incluyendo el intercambio de conocimientos y el fomento de capacidades, aspectos de vital importancia para los países en desarrollo.

Para mi país, dada su condición de isla, ubicada además en el delicado ecosistema del mar Caribe, son de especial interés las cuestiones relacionadas con los mares y océanos. A pesar de las serias dificultades económicas que afronta, Cuba ha realizado y realiza grandes esfuerzos en la implementación de estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la protección del medio marino con el fin de lograr una aplicación coherente, progresiva y eficaz de las disposiciones de la Convención.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico adecuado y universalmente reconocido dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades sobre los océanos y los mares. Es por ello que nos preocupan las políticas e iniciativas que socavan el régimen de la Convención, tales como el manejo que se le está dando a los nuevos usos sostenibles de los océanos, incluyendo la conservación y manejo de la diversidad biológica de los fondos marinos situados más allá de la jurisdicción nacional. A este respecto, los Estados deben regirse por los principios establecidos en la Convención, la que dispone que la investigación científica marina en la zona debe ser llevada a cabo exclusivamente para fines pacíficos y en beneficio de la humanidad en su conjunto.

Acogemos con beneplácito las labores del Grupo de trabajo plenario encargado de recomendar a la Asamblea General el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos y, muy especialmente, las recomendaciones contenidas como anexo en su informe. Este proceso debe llevarse a cabo sobre la base del respeto a los principios recogidos en las anteriores referidas recomendaciones, que garantizan la total transparencia del proceso y una participación geográfica equitativa en todas las actividades del proceso. Cuba considera que este proceso, bajo la supervisión de la Asamblea General de las Naciones

Unidas, debe contar con la asistencia permanente de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para garantizar una mayor coherencia en la conducción del mismo.

Los problemas sobre la delincuencia en el mar deben ser abordados caso por caso y requieren soluciones holísticas, dentro del derecho internacional y del estricto respeto a las jurisdicciones nacionales. El Estado cubano posee una sólida institucionalización y legislación nacional en materia de enfrentamiento de los delitos en el mar, particularmente el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el tráfico ilegal de personas y la piratería. Igualmente, se trabaja intensamente para continuar fortaleciendo la cooperación bilateral y regional dentro de los principios del derecho internacional, salvaguardando el debido respeto a la jurisdicción de los Estados soberanos sobre su mar territorial y el manejo de los recursos en su zona económica exclusiva.

También nos gustaría resaltar la importancia de preservar la integridad de la Convención y la aplicación de sus disposiciones como un todo, incluyendo el respeto del derecho de paso, así como el deber de los Estados que bordean los estrechos de adoptar leyes y regulaciones relacionadas con el derecho de paso por dichos estrechos.

En la actualidad, los océanos y mares están ante uno de los desafíos más grandes en toda su historia: los problemas del cambio climático en una escala sin precedentes. Continúa disminuyendo el grosor del hielo ártico. Se retraen los glaciares. Sube el nivel del mar. Pequeños Estados insulares corren el riesgo de desaparecer bajo las aguas. La interconexión de los sistemas oceánicos no deja otra opción que la cooperación entre todos los Estados para garantizar la protección del medio marino a escala planetaria. O nos salvamos todos o no se salva nadie. De tal manera, los países desarrollados tienen la responsabilidad de prestar asistencia a los países en desarrollo, cuando éstos la soliciten, para colaborar en la protección de los océanos y mares.

En relación con el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, si bien Cuba no es parte en el mismo, cumple de buena

voluntad con sus principales disposiciones de conservación y ordenamiento. La razón principal que le ha impedido a Cuba convertirse en parte del Acuerdo es su preocupación con respecto al mecanismo de visitas e inspección a bordo de los buques de pesca, establecido conforme a los artículos 21 y 22 de ese instrumento.

No deseamos concluir sin antes agradecer la labor desarrollada por los coordinadores de los dos proyectos de resolución que se aprobarán sobre este tema y que serán apoyados por Cuba. Igualmente, debido a la importancia que cada vez más reviste el tema de los océanos y el derecho del mar es necesario brindar a las reuniones informales para la negociación de estas resoluciones los servicios completos de conferencia y traducción, lo cual contribuiría a la calidad de estas negociaciones y a que en ellas queden claramente reflejados los intereses de todos los Estados, particularmente los de los países en desarrollo.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Queremos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los dos coordinadores que nos han orientado en la elaboración de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. También deseamos agradecer a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar el apoyo que ha prestado a esa tarea.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el instrumento general que brinda el marco jurídico para las actividades estatales relacionadas con los mares y los océanos y para la reglamentación de la explotación de sus recursos. Se ha dicho que la Convención es la constitución para los mares y los océanos. Todos los Estados partes, y otros, tienen la responsabilidad fundamental de proteger la integridad de la Convención. Muchas disposiciones de la Convención se consideran parte del derecho internacional consuetudinario.

En esta declaración, mi delegación desea abordar las cuestiones de la pesca, el cambio climático, la plataforma continental y la piratería.

En relación con el subtema b) del tema 76 del programa, sobre la pesca sostenible, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar prevé la protección y la preservación del medio ambiente marino. La cuestión de la ordenación de la pesca ha adquirido gran importancia. Actualmente, la reglamentación de la explotación y la preservación de los recursos vivos en alta mar, o en las zonas que están

fuera de los límites de la jurisdicción nacional, se rigen por el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y otros acuerdos subregionales, regionales e internacionales. Las actividades pesqueras tienen las repercusiones más importantes para la diversidad biológica marina en las zonas que están dentro y fuera de la jurisdicción nacional.

Somos conscientes de la pesca excesiva de poblaciones de peces, de la degradación del hábitat debida a las prácticas pesqueras destructivas y de la captura incidental de especies que no son objeto de la pesca, incluidas especies en peligro de extinción. Mi delegación acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y varios organismos —como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión Ballenera Internacional y el Organismo de Pesca del Foro— en relación con esos aspectos. Los alentamos a elaborar otras estrategias con ese fin.

Las poblaciones de peces no reconocen jurisdicciones nacionales. Como nación circundada por el océano y que depende sustancialmente del océano, quisiéramos que la pesca que se realiza más allá de los límites de la jurisdicción nacional se controlara mejor a través de medios cooperativos. La Comisión del Atún para el Océano Índico realiza actividades en su región homónima. Sin embargo, es necesario que exista una organización o un arreglo regional de ordenación pesquera que tenga mayores facultades y la capacidad de regular con eficacia toda la pesca de alta mar y la conservación de poblaciones de peces en la gran extensión oceánica.

Si bien refrendamos la aprobación de acuerdos, directrices y prácticas internacionales para reglamentar mejor la pesca en los fondos marinos, somos conscientes de que es necesario tener en cuenta las dificultades que los países en desarrollo pueden enfrentar, especialmente debido a la falta de capacidad para aplicar esas medidas. En consecuencia, nos complacen las negociaciones que dieron lugar a la aprobación del párrafo 121 del proyecto de resolución A/64/L.29, en el cual se reconocen las circunstancias y necesidades especiales de los Estados en desarrollo y los problemas concretos que pueden tener, y se señala

que deberían tener plenamente en cuenta la sección de las Directrices relativa a los requerimientos especiales de los países en desarrollo.

Sri Lanka también quisiera referirse al estudio preparado por la Secretaría, que está contenido en el documento A/63/342, en lo que respecta a la asistencia de que disponen y las medidas que podrían tomar los Estados en desarrollo para beneficiarse del aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos. El alcance del estudio ahora se ha ampliado para incluir zonas que están más allá de la jurisdicción nacional, entre las que se incluye la alta mar.

Los océanos son ecosistemas indivisibles en los que las fronteras nacionales son producto de la conveniencia política. Por consiguiente, si bien la jurisdicción sobre los recursos otorga a las necesidades de los Estados en desarrollo, en materia de desarrollo sostenible del espacio marítimo dentro de la jurisdicción nacional, una dimensión urgente y especial, sus necesidades de espacio marítimo fuera de la jurisdicción nacional se deberán considerar de manera integrada. Por lo tanto, Sri Lanka acoge con agrado el estudio complementario e incluyente destinado a incluir las necesidades de los Estados en desarrollo y la posible asistencia que se les pueda prestar en relación con el ecosistema total de los océanos, como se ha previsto en el proyecto de resolución. Pasando al subtema a) del tema 76 y a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, mi delegación estima que ese órgano es el más importante, y consideramos que se deben adoptar medidas de inmediato para garantizar la eficacia de la importante labor que realiza la Comisión.

Un asunto muy preocupante es el volumen de trabajo de la Comisión. Se ha solicitado a los Estados que presenten sus reclamaciones respecto de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas hasta el 13 de mayo de 2009. Muchos Estados, realizando grandes gastos y utilizando la experiencia técnica proveniente del exterior, efectuaron las presentaciones dentro del plazo estipulado. Sri Lanka fue uno de ellos. Sin embargo, el volumen de trabajo de la Comisión y los progresos lentos de la Comisión en la gestión de las presentaciones han causado gran preocupación. Se estima que algunas reclamaciones que ya se han presentado no se podrían examinar hasta el año 2040.

Sin duda, nos complace haber participado en los esfuerzos tendientes a encontrar soluciones prácticas para este problema. Esperamos con interés el logro de resultados positivos y las medidas adecuadas que se adoptarán en la vigésima reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se celebrará en 2010 y en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

El cambio climático sigue figurando en un lugar prioritario en el programa internacional, ya que los cambios climáticos provocados por la actividad humana continúan amenazando el equilibrio del medio ambiente mundial. Los océanos desempeñan una función decisiva al sostener la vida en la Tierra generando oxígeno y absorbiendo dióxido de carbono de la atmósfera, regulando el clima y la temperatura y proporcionando recursos esenciales. Los cambios climáticos tienen repercusiones directas en los océanos y generan diversas amenazas graves, como el aumento del nivel del mar y la acidificación de los océanos. Esos efectos también perjudican la capacidad de los ecosistemas marinos y ribereños de generar alimentos, ingresos, identidad cultural y recreación a los habitantes de las zonas ribereñas. Para muchos Estados, las costas marinas también son una fuente importante de ingresos provenientes del turismo.

Muchos indicadores climáticos ya han contribuido a mejorar nuestra comprensión de las modalidades de variabilidad natural dentro de las cuales nuestras sociedades y economías se han desarrollado y prosperado. Al parecer, el calentamiento de los océanos es aproximadamente un 50% mayor de lo que habíamos pronosticado. Las nuevas estimaciones sugieren que para 2100 los niveles del mar podrían haber aumentado un metro o más. Los efectos de la acidificación de los océanos en algunos calcificadores marinos importantes ya son evidentes, y algunas aguas ribereñas han llegado a ser corrosivas para las conchas de varios organismos del fondo marino. Los océanos quizá estén perdiendo la capacidad de absorber dióxido de carbono. Debido a los niveles de las emisiones incessantes de gases de efecto invernadero, muchas tendencias climáticas probablemente se aceleren, lo cual causará un mayor riesgo de que haya cambios climáticos abruptos o irreversibles.

Los efectos negativos del cambio climático en el medio ambiente marino y la diversidad biológica

marina son cuestiones de profunda preocupación y deben encararse con urgencia. Las actividades de investigación deben intensificarse para ayudarnos a comprender mejor los efectos del cambio climático en el medio ambiente y la diversidad biológica marinos y desarrollar medios y arbitrios para su adaptación. La investigación sobre la acidificación oceánica debe continuar para que se examinen los niveles de acidez de los océanos y sus efectos negativos en los ecosistemas marinos vulnerables, en particular en los arrecifes de coral. Por consiguiente, es necesario reconocer la importancia de una mejor comprensión de las repercusiones del cambio climático en los océanos, así como de formular y adoptar estrategias de mitigación para superarlas.

En lo que respecta a la piratería, mi delegación expresa su profunda preocupación por el aumento de incidentes de piratería, que plantea una amenaza para la seguridad y la protección marítimas. Esta ha llegado a ser una amenaza para el comercio mundial y un factor en los costos de seguro. Celebramos los esfuerzos concertados que llevan a cabo algunos Estados para combatir la piratería. Se ha tomado como objetivo toda clase de embarcaciones, con frecuencia por delincuentes adecuadamente armados con granadas propulsadas por cohetes y armas automáticas. Solamente en los primeros seis meses de 2009 han ocurrido más de 238 ataques. Sri Lanka es parte en el Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, la cual, con su intercambio de información, ha tenido efectos positivos en la región.

Además de la piratería, otra amenaza para la seguridad marítima es la que plantea el transporte de grandes cantidades de equipos sofisticados y cargas letales para prestar apoyo logístico a grupos terroristas. En años recientes, Sri Lanka ha padecido modalidades muy peligrosas de terrorismo marítimo. Nuestra marina ha enfrentado con éxito y ha interceptado la circulación de prácticamente depósitos flotantes de armas y municiones, que plantean una amenaza grave para la seguridad y la estabilidad de nuestro país y nuestra región. A nivel mundial, este fenómeno exige una revisión de las leyes existentes relativas a las visitas y al registro de buques en alta mar. Necesitamos un marco jurídico amplio para abordar todos los aspectos de la seguridad y la protección de la navegación marítima, que vaya más allá de las preocupaciones corrientes relativas a las armas de destrucción en masa.

Esto contribuiría notablemente a garantizar la paz y la seguridad mundiales. Sri Lanka apoya firmemente los párrafos 68 a 83 del proyecto de resolución (A/64/L.18 y Corr.1), en los que se abordan las cuestiones de piratería y robo armado en el mar.

Por último, quisiera expresar nuestro agradecimiento a la Sra. Patricia O'Brien, Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, por haber procurado cumplir con las garantías brindadas por su predecesor de que la próxima Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amarasinghe sobre el derecho del mar se otorgará en 2010. La beca ha adquirido mucho prestigio, ya que honra a un prominente ciudadano de Sri Lanka que guió la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde su creación y se desempeñó como Presidente del Comité Especial sobre los fondos marinos y oceánicos hasta casi el final de la Conferencia.

Sr. Gan (Singapur) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar sobre el subtema a) del tema 76 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Los Estrechos de Malaca y de Singapur son unas de las vías navegables internacionales más transitadas del mundo, que vinculan el Océano Índico con el Mar de China Meridional. En promedio, más de 900 buques utilizan el Estrecho de Singapur todos los días, y más del 80% de estos buques llega al puerto de Singapur y parte de este puerto. Por consiguiente, el comercio marítimo y la libertad de navegación son de fundamental importancia para nuestro país. También consideramos que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el instrumento jurídico internacional principal para tratar todas las cuestiones relativas a los derechos y obligaciones marítimos.

Una característica fundamental de la Convención es que es un conjunto indivisible y, como tal, debe interpretarse como una totalidad y cumplirse plenamente. Cuando se redactó la Convención, los negociadores reconocieron que había algunas cuestiones contenciosas que podrían solucionarse solamente mediante concesiones recíprocas y la aceptación de la Convención como un conjunto. Eso significa que toda disposición individual del texto se acordó en el contexto de su totalidad. Esto es cierto especialmente en lo que respecta a los nuevos conceptos y regímenes jurídicos creados con arreglo a la Convención, como las zonas económicas exclusivas, los Estados archipiélágicos, el paso en tránsito y el paso

por las vías marítimas archipiélágicas. Por lo tanto, tenemos que evitar destacar las partes de la Convención que queremos mientras hacemos caso omiso de partes que no queremos. No deberíamos extraer párrafos de la Convención fuera de contexto, o utilizarlos erróneamente en un intento por criticar medidas que no se ajustan a la Convención. Todos los Estados partes tienen el interés común de mantener la integridad de la Convención.

Un elemento clave de la Convención consistió en equilibrar las aspiraciones de Estados ribereños de ampliar la extensión de su mar territorial de 3 a 12 millas marinas, en la que se incluía el derecho de la comunidad internacional de gozar de un paso libre e ininterrumpido a través de algunas de las vías marítimas fundamentales. Por consiguiente, se permitió a los Estados ribereños ampliar la extensión de su mar territorial hasta 12 millas marinas a cambio de aceptar un régimen especial de paso para buques y aeronaves que navegan por los 116 estrechos utilizados para la navegación internacional. Este régimen especial, en virtud del cual un buque o una aeronave goza de tránsito sin impedimentos a través del estrecho, sujeto a las disposiciones de la Convención, se conoce como “paso en tránsito”. El Estado ribereño no puede interferir en ese tránsito, aunque la vía marítima se encuentre dentro de los límites de su mar territorial. Esta importante disposición garantiza la continuación del uso de los mares y océanos para facilitar el comercio mundial, que en una proporción del 85% o 90% se realiza por mar.

Para los redactores de la Convención no resultó fácil alcanzar ese equilibrio crucial y delicado entre las demandas de los Estados ribereños que exigían más derechos sobre sus mares adyacentes y los derechos históricos de los Estados usuarios sobre esos mares. Así pues, sería prudente mantener ese equilibrio, ya que beneficia tanto a los Estados ribereños como a los Estados usuarios. A medida que las economías del mundo se abren e interconectan cada vez más, y aumentan a la vez los flujos comerciales, los Estados cuya preocupación era proteger sus intereses como Estados ribereños se darán cuenta de que también tienen intereses importantes y crecientes como Estados usuarios. Por lo tanto, creemos firmemente que, en el marco de la Convención, los Estados ribereños y los Estados usuarios pueden trabajar codo con codo para garantizar sus intereses comunes, como la seguridad de la navegación y la protección medioambiental.

A Singapur le complace observar la cooperación fructífera entre los Estados ribereños de los Estrechos de Malaca y Singapur, así como entre los Estados ribereños, los Estados usuarios y otros interesados claves para garantizar la seguridad de la navegación y la protección medioambiental de los cursos de agua internacionales en nuestra región. El establecimiento del Mecanismo de Cooperación para aumentar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente en los Estrechos de Malaca y Singapur en septiembre de 2007 supuso un logro histórico, ya que proporciona la base para que los Estados ribereños cuenten con los Estados usuarios, la industria naval y otros interesados para aumentar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente en los estrechos. Nos complace informar de que el Mecanismo de Cooperación ha realizado un buen progreso en sus tres pilares, a saber, el Foro de Cooperación, los proyectos de los seis Estados bajo la supervisión del Comité de Coordinación de Proyectos y el Fondo de Ayudas a la Navegación, desde su creación hace dos años. Nos alienta el firme progreso de los países y de otros interesados que contribuyen al Mecanismo de Cooperación, entre otros Australia, China, la Comisión Europea, Alemania, Grecia, la India, el Japón, la República de Corea, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, el Consejo del Estrecho de Malaca, el Servicio de Ayudas a la Navegación del Oriente Medio, la Nippon Foundation y la Asociación Japonesa de Armadores.

Más recientemente, Indonesia, Malasia y Singapur concretaron un acuerdo técnico conjunto con la Organización Marítima Internacional (OMI) para institucionalizar un Fondo de la OMI que apoye la cooperación entre interesados con el objetivo de aumentar la seguridad y la cooperación marítima en los Estrechos de Malaca y Singapur. El Fondo se benefició de una contribución inicial de 1 millón de dólares provenientes de Grecia, así como de una promesa adicional de 100.000 dólares por parte de China, y representa otro importante avance hacia la promoción y la facilitación de la cooperación internacional en esta importante vía internacional de navegación. Esperamos con interés la participación y el apoyo constantes de todos los interesados.

En la región asiática más amplia, a Singapur le complace observar la cooperación estrecha y constante entre los Estados ribereños y los Estados usuarios con el objetivo de combatir la piratería. El Acuerdo de

Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra embarcaciones en Asia, que entró en vigor en 2006, es el primer acuerdo entre gobiernos que se ocupa de la cuestión de la piratería y el robo a mano armada en la región asiática. Los Estados partes en el Acuerdo comparten información sobre incidentes de piratería y robo a mano armada, incluidos informes sobre las investigaciones policiales relacionadas y sus resultados, por conducto del Centro de Intercambio de Información del Acuerdo de Cooperación Regional, con sede en Singapur. El Centro de Intercambio de Información publica periódicamente actualizaciones y análisis sobre la situación de la piratería y el robo a mano armada en la región asiática. En estos momentos, tanto los medios de comunicación como la industria consideran al Centro como la principal fuente de información en materia de piratería y robo a mano armada en Asia.

A Singapur también le alienta la actual cooperación entre el Centro de Intercambio de Información y la OMI, que considera el Acuerdo de Cooperación Regional como un modelo para otras regiones de cooperación intergubernamental contra la piratería. Más recientemente, en noviembre de 2009, el Centro, junto con la OMI, organizó en Singapur un programa de capacitación para los países del Código de Conducta de Djibouti y facilitó la participación de esos países en un seminario de fomento de la capacidad organizado por el Acuerdo y que se celebró en Filipinas.

Confiamos en que el Acuerdo continuará desempeñando una importante función en la promoción de la protección y la seguridad marítimas en nuestra región. El descenso constante de la piratería en la región asiática demuestra el éxito de la organización, junto con otras iniciativas regionales y nacionales en la región para luchar contra la piratería y el robo a mano armada, como las Patrullas del Estrecho de Malaca.

Como importante nación marítima, Singapur también está firmemente comprometido a apoyar los esfuerzos internacionales de lucha contra la piratería en el Golfo de Adén y frente a las costas de Somalia. Además de desplegar un buque para desembarco de tanques al Golfo de Adén entre abril y julio de 2009, Singapur también asumirá el mando de la Fuerza Combinada de Operaciones 151 entre enero y marzo de 2010. La situación de la piratería frente a las costas de Somalia es un problema complejo y polifacético cuya

solución no está al alcance de un solo país. Requiere de una respuesta internacional coordinada e integral.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción el desarrollo de la cooperación internacional en esas aguas, en la que buques de varias naciones aprendan a organizarse en patrullas navales y a comunicarse entre ellos. Esos esfuerzos, realizados de conformidad con el derecho internacional, demuestran la importancia de las funciones que pueden desempeñar los Estados usuarios a fin de complementar los esfuerzos de los Estados ribereños para luchar contra la piratería y garantizar la seguridad y la libertad de la navegación en las principales vías marítimas utilizadas para el transporte internacional.

Singapur apoya plenamente los esfuerzos que están llevando a cabo las Naciones Unidas y la OMI para ocuparse de manera urgente de la situación en aquellas aguas. Asimismo, estamos dispuestos a compartir nuestra experiencia de colaboración con Malasia e Indonesia, mediante iniciativas como las Patrullas del Estrecho de Malaca, y nuestra experiencia como anfitrión del Centro de Intercambio de Información del Acuerdo de Cooperación Regional, que han contribuido a reducir con éxito la piratería en los Estrechos de Malaca y Singapur.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.